



GOBIERNO DECANARIAS  
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

## *Plan Especial*



# *Paisaje Protegido de Vallebrón*



**APROBACIÓN  
DEFINITIVA**

*Documento Informativo*



## INDICE

DOCUMENTO INFORMATIVO .....	2
I.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1.- LOCALIZACIÓN Y ENTORNO.....	2
1.2.- ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.....	2
1.3.- NATURALEZA Y EFECTOS DEL PLAN.....	4
1.4.- FUNDAMENTOS Y NECESIDAD DE PROTECCIÓN.....	5
1.5.- OBJETIVOS DEL PLAN.....	6
2.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE INFORMACIÓN GENERAL.....	6
2.1.- EL MEDIO FÍSICO.....	6
2.1.1.- GEOLOGÍA.....	7
2.1.2.- GEOMORFOLOGÍA. LAS FORMAS DEL RELIEVE.....	8
2.1.3.- EL CLIMA.....	10
2.1.4.- LOS SUELOS. CARACTERIZACIÓN EDÁFICA.....	13
2.1.5.- FLORA Y VEGETACIÓN.....	14
2.1.6.- FAUNA.....	17
2.1.7.- PAISAJE.....	20
2.2.- SISTEMA SOCIOECONÓMICO.....	23
2.2.1.- POBLACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN.....	23
2.2.2.- USOS Y APROVECHAMIENTOS. SECTORES PRODUCTIVOS.....	24
2.2.3.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.....	25
2.2.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	26
2.2.5.- EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	27
2.3.- RECURSOS CULTURALES.....	30
2.3.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	31
2.3.2.- PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.....	32
2.4.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	33

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



*PA.*



## DOCUMENTO INFORMATIVO

### I.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE INFORMACIÓN GENERAL

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.1.- LOCALIZACIÓN Y ENTORNO.

El Paisaje Protegido de Vallebrón se localiza en el sector central del norte de la isla de Fuerteventura y comprende 1.679,6 hectáreas, lo que supone un 1% de la superficie total insular y el 3,51% de la superficie insular protegida. La declaración de este espacio protegido afecta a los municipios de Puerto del Rosario y La Oliva. De manera esquemática, los límites de este espacio están constituidos por la Majadas Blancas y Pico del Risco al Este; el Valle de Valhondo y el Lomo del Viento al Sur; el Lomo del Viento y el Espigón de la Mesa Al Oeste; y el Barranco de Vallebrón al Norte. Una parte importante del límite oeste del espacio está delimitado por la carretera GC-600. Dentro de estos límites sobresalen hitos altitudinales como son el Morro de la Pila al este; el Cuchillo de Vallebrón, que recorre el espacio en dirección E-W; el Pico del Sabio, ocupando una posición central y Pico de la Muda, el hito más accidental del espacio. Dentro de los límites del Paisaje están los Valles de Valhondo, el Valle del Sabio y Valle Grande, todos de extraordinaria belleza.

Las vías de acceso al espacio son la carretera GC-600 que va de Puerto del Rosario a Tindaya, que bordea el espacio en el lado oeste; La desviación de ésta que conecta con el barrio de Vallebrón, al norte del espacio; y la desviación de la carretera de Puerto del Rosario a Corralejo que sobrepasa Guisgüey y penetra al espacio por su lado suroriental.

Las poblaciones que rodean al espacio son Vallebrón, justo en el límite centro-norte del Espacio; La Matilla, justo en el límite sur-oeste; y poblaciones más alejadas como son Guisgüey al sureste del espacio y Tindaya al noroeste del Paisaje.

##### 1.2.- ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN.

En el año 1987 se promulga la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias que somete a más de un tercio del territorio canario a un régimen de protección transitorio, remitiendo su régimen de protección definitiva a los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión en cada uno de los espacios. Esta ley declara el espacio de Vallebrón, con una superficie similar a la que actualmente ocupa, como Paraje Natural de Interés Nacional de Laderas de Vallebrón.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.





Dos años más tarde, el Parlamento Nacional aprueba la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, ley de carácter básico que deroga la anterior Ley 15/1975 de Espacios Naturales Protegidos. Según lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda, los espacios declarados por las comunidades autónomas con competencias para ello, incluidos aquellos declarados por la Ley Canaria, quedan pendientes de su reclasificación para adaptarse a las figuras emanadas de la ley, a saber: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

A razón de este mandato, se elabora un primer Anteproyecto de Ley de Protección de Espacios Naturales, que es aprobado por el Gobierno Canario el 15 de Octubre de 1990, adquiriendo el carácter de Proyecto de Ley (PL-52). Como anexo a este proyecto de ley se elabora un documento técnico que recoge cartográficamente (a escala 1:5.000) los límites de las áreas protegidas de la Ley 12/87, entre ellas la de Vallebrón, acompañadas de una descripción literal de los mismos.

Posteriormente, se elabora otro Anteproyecto de Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que se aprueba por el Gobierno Canario en Marzo de 1993 y es admitido a trámite por el Parlamento de Canarias al final de ese mismo año. Paralelamente a este proyecto se vuelven a definir los contenidos técnicos del Proyecto Fénix, ajustándose a las nuevas categorías establecidas, emanadas de la Ley 4/1989, así como los nuevos contenidos de los instrumentos de planificación y gestión de cada una de las figuras, proponiendo la reclasificación de Vallebrón como Paisaje Protegido.

El 16 de Noviembre de 1994 se aprueba definitivamente la Ley de Espacios Naturales de Canarias que se publica en el B.O.C. el 24 de Diciembre de 1994. Esta ley reclasifica este espacio como Paisaje Protegido de Vallebrón, con el instrumento de planificación de Plan Especial de Protección Paisajística.

Con respecto al **Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura** ( en adelante PIOF) vigente desde el 22 de agosto de 2001 (BOC nº 111 de 22 de agosto de 2001), este texto completa la adaptación al mismo tanto en relación con la delimitación inicialmente sacada a información pública de las Zonas de Uso Especial como con la normativa a aplicar en relación a la clasificación establecida por el PORN en el citado documento de PIOF para el Espacio Natural.

En este sentido, el **Decreto 159/2001**, de 23 de julio, de subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, en su artículo 92.DV dice:

“Artículo 92. DV.- Sin perjuicio de las determinaciones de este Plan Insular, en los Espacios Naturales Protegidos (E.N.P.) recogidos en el anexo de la Ley 12/1994, deberán desarrollarse los instrumentos de planeamiento que garanticen los objetivos de conservación y desarrollo sostenible, a que se refiere el artículo 30 de la citada Ley, con excepción de los ya redactados y/o aprobados, como las Normas de Conservación de Tindaya, el PRUG de la Isla de Lobos o el Plan Especial de Vallebrón, que deberán finalizar su tramitación. La delimitación del Asentamiento Rural de Vallebrón es orientativa y transitoria siendo de aplicación la que fije el Plan Especial, al igual que su régimen de uso”.

Asimismo, en la Disposición Transitoria 2ª.DV se dice:

“Disp. Trans. 2ª. DV.- Con el fin de garantizar el mantenimiento de los usos actualmente existentes en los espacios naturales protegidos, así como las limitaciones respecto a los mismos establecidos en este Plan Insular, en tanto que se produzca la aprobación de los instrumentos de ordenación y gestión a que se refiere la Ley 12/1994 de Espacios Naturales, no podrá realizarse en dichos espacios protegidos usos o actividades que impliquen transformación de su destino o naturaleza o lesionen el valor específico que se pretende proteger. Se exceptúan los usos

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
El Secretario de la Comisión  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003



concretos calificados por el PORN.PIOF como permitidos y compatibles, en los términos definidos en los artículos 100 y 101 de este Plan Insular.”

Con respecto al PIOF, en este texto se procede a adaptar al mismo las determinaciones del PE, en relación con el resto de categorías del PORN/PIOF existentes en su interior (Zonas Ba y Bb) ya que con respecto a las Zonas D el Art. 92.DV remite al PE para su delimitación y régimen de Usos.

### 1.3.- NATURALEZA Y EFECTOS DEL PLAN.

La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (LENAC), en su artículo 30.2.d establece que el instrumento de planeamiento de un Paisaje Protegido es el Plan Especial de protección paisajística (PE), debiendo incluir los usos del territorio en toda su extensión, ordenándolos de tal forma que garanticen la preservación de los recursos naturales que alberga posibilitando su coexistencia a favor de un uso sostenible.

El Plan Especial aporta, por tanto, el marco jurídico en el que se pueden desarrollar esta serie de actividades, al mismo tiempo que incluye normas y directrices para la gestión del Paisaje, de forma que puedan lograrse los objetivos que han justificado su declaración.

El Plan Especial del Paisaje Protegido de Vallebrón despliega los siguientes efectos desde su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Canarias:

- a) Sus determinaciones serán obligatorias para las Administraciones Públicas y para los particulares, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.
- b) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de aplicación por la Administración pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa.
- c) Regula de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales contenidos en el ámbito del Paisaje.
- d) Sus determinaciones de ordenación prevalecen al planeamiento territorial y urbanístico al que sustituyen sin necesidad de expresa adaptación. A tales efectos, desarrollarán las determinaciones que establezca el Plan Especial si así lo hubiera establecido éste.
- e) El incumplimiento de las determinaciones establecidas en el presente Plan Especial tendrá consideración de infracción administrativa conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley estatal 4/89, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- f) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de la clasificación y categorización y su sujeción al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación
- g) La publicidad de su contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar su documentación y a obtener copia de ésta en la forma que se determine reglamentariamente.
- h) Las instalaciones, construcciones y edificaciones, así como los usos o actividades, existentes al tiempo de la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial o, en su caso, de la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento, que resultaren disconformes con el mismo, quedarán en la situación de fuera de ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión





- Las Normas y, en su caso las Instrucciones Técnicas del Planeamiento Urbanístico y, en el marco de unas y otras, el planeamiento de ordenación definirán el contenido de la situación legal a que se refiere el apartado anterior y, en particular, los actos constructivos y los usos de que puedan ser susceptibles las instalaciones, construcciones y edificaciones.

- En defecto de las normas y determinaciones del planeamiento previstas en el apartado anterior se aplicarán a las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación de fuera de ordenación las siguientes reglas.

1ª Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

2ª Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

En todo caso, en la interpretación y aplicación del Plan Especial del Paisaje Protegido de Vallebrón, las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas contenidas en el mismo, debiendo éstas servir como instrumento para ultimar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación.

#### **1.4.- FUNDAMENTOS Y NECESIDAD DE PROTECCIÓN.**

Según el Anexo del Decreto 1/2000, la finalidad de protección del Paisaje Protegido de Vallebrón (F-12) es el paisaje de cuchillo de la cresta de Vallebrón. Asimismo, los fundamentos de protección de este espacio natural a efectos de su consideración como protegido, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 1/2000, son los siguientes:

- 1.- La presencia de poblaciones o individuos de la fauna silvestre catalogadas como especies amenazadas en los anexos de la Ley 4/1989 así como en los anexos de algunos Convenios Internacionales.
- 2.- Las estructuras geomorfológicas de relieves en cuchillo característica de Fuerteventura.
- 3.- El Paisaje de relieve alomados y ocupados por bancales de gran valor etnográfico y cultural que le confiere a la unidad una gran belleza paisajística.
- 4.- La presencia de la hubara (*Clamydotis undulata fuerteventurae*) de alto interés científico y de conservación.

Dada su localización y sus características orográficas, con valles protegidos de los vientos reinantes y con una disponibilidad de agua mayor que la del entorno, este espacio acogió, en el pasado, un desarrollo agrícola importante que cambió definitivamente parte de sus características naturales y que favoreció el asentamiento disperso de población. Estas actividades históricas, agrícolas y ganaderas extensivas, cambiaron parcialmente la fisonomía del Paisaje. Actualmente, el abandono de tierra de cultivos, consecuencia del

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
El Secretario de la Comisión  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003



*[Handwritten signature]*



incremento de la actividad del sector terciario en otras zonas de la isla y el mayor poder adquisitivo de los isleños, amenazan al espacio con un deterioro y pérdida de su suelo y con una demanda creciente de viviendas e infraestructuras.

### **1.5.- OBJETIVOS DEL PLAN.**

Las determinaciones de Plan Especial van encaminadas, de forma genérica, a la conservación de las estructuras geológicas y geomorfológicas y los elementos naturales que alberga. También este Plan tiene por objetivo global proteger y conservar la actividad agrícola tradicional por el papel que ha desempeñado en la conservación del sustrato, de los elementos patrimoniales y la articulación del hombre con el paisaje, así como potenciar y condicionar la adecuación de los asentamientos de población existentes y futuros.

A partir de los objetivos globales se desglosan los siguientes objetivos específicos que se pretenden alcanzar con esta figura de planeamiento:

- 1.- Preservar las estructuras geomorfológicas de relieves en cuchillo característica de Fuerteventura.
- 2.- Conservar los recursos naturales, culturales y paisajísticos que alberga el Paisaje Protegido de Vallebrón.
- 3.- Adecuar el desarrollo urbanístico a los valores naturales, culturales y paisajísticos de este espacio.
- 4.- Consolidar y recuperar los usos agrícolas tradicionales en banales, asociados a la gran pendiente de las laderas. Paralelamente, conservar el patrimonio etnográfico ligados a estas actividades.
- 5.- Impedir la nueva ocupación de suelos de gran valor por cambios de usos incompatibles con la conservación.
- 6.- Facilitar las medidas adecuadas para una mejora paulatina de las características paisajísticas del espacio.

## **2.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1.- EL MEDIO FÍSICO.**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P.A.' with a flourish.



### 2.1.1.- GEOLOGÍA.

La secuencia temporal de las unidades geológicas propuesta por el I.T.G.E (1.990) para la isla de Fuerteventura comprende 3 grandes unidades que se estructuran de la siguiente manera:

- **Complejo Basal**, con un único ciclo dividido en 6 fases volcánicas con una edad comprendida entre los 80 a 20 m.a.;
- **Dominio subaéreo** o **Formación post Complejo Basal**, que consta de tres ciclos volcánicos y un total de 5 fases: Ciclo Mioceno, Ciclo Plioceno y Ciclo Cuaternario. El **Ciclo Mioceno** engloba una única fase volcánica entre 22,5 y 11 m.a.. El **Ciclo Plioceno** (entre 5,5 y 2,4 m.a.) presenta dos fases volcánicas: *Fase Pliocena Inferior* (5,5 m.a.) y *Fase Pliocena Superior* (2,9-2,4 m.a.). Del mismo modo, el **Ciclo Cuaternario** incluye también dos fases: la *Fase Pleistocena Inferior* (1,8-1,7 m.a.) y la *Fase Pleistocena Media-superior* y *Episodios Recientes* (desde 0,8 m.a. hasta la actualidad).
- **Formaciones Sedimentarias Recientes** (o **Cuaternarias**) en las que se incluyen diversas unidades sedimentarias pleistocenas y holocenas (coluviones y derrubios de ladera, depósitos de ramblas y fondos de barrancos indiferenciados, etc.).

La estratigrafía del Paisaje Protegido de Vallebrón sólo comprende fases volcánicas del Dominio subaéreo, sin que se encuentre representado completamente, ya que no afloran materiales correspondientes a la *Fase Pliocena Inferior* (Ciclo Plioceno).

Los materiales dominantes en el área se corresponden con el **Ciclo Mioceno**, destacando las **Coladas basálticas olivínicas, olivínico-piroxénicas y plagioclásicas indiferenciadas**. elementos más representativos del tramo Medio-superior de esta fase, siendo los de mayor importancia cuantitativa y superficial del área de estudio. Se trata de un apilamiento de coladas basálticas con potencias variables con una gran variedad de tipos litológicos, si bien predominan las coladas de basaltos olivínico-piroxénicos. Estos afloramientos están asociados a los relieves más importantes en los que la erosión posterior ha dado lugar a interfluvios estrechos de cierta altitud y a menudo escarpados: los denominados *cuchillos*. El techo de estos apilamientos lávicos miocenos, sin una discordancia nítida, lo constituyen las **Coladas basálticas plagioclásicas** (Tramo Medio-superior) que coinciden con las zonas de mayor relieve presentes en el área como La Muda y sus estribaciones orientales (Morros Altos, Pico del Sabio, Cuchillo de Vallebrón y Morro de La Pila).

Por otro lado, el área occidental del Paisaje Protegido presenta una mayor complejidad geológica, aflorando en este área la única representación de muchas de las unidades descritas para la *Fase Miocena*, como las **Coladas basálticas indiferenciadas** (apilamiento de coladas basálticas tipo "pahoehoe" con un espesor entre 2 y 3 metros) que junto a las **Brechas líticas Ampuyenta** (una de las unidades más características de la isla de Fuerteventura) constituyen la parte más baja del edificio mioceno Tetir. Atravesando estas coladas y brechas del Grupo Ampuyenta aparece un conjunto de **Diques y "sills" de composición básica**, que no responden a una pauta radial y presentan una baja densidad. Del mismo modo, aparecen intercaladas entre dichas coladas y brechas **Depósitos sedimentarios de arenas y conglomerados** de pocos metros de espesor, con cantos de composición eminentemente básica y con tamaños entre 2-12 cm., presentando a veces en las arenas estratificaciones bien desarrolladas.

De forma puntual aparecen **materiales intrusivos** pertenecientes a la Fase Miocena (**Gabros y pegmatitoides** en la Majada del Chupadero y La Culata; o **Intrusiones básicas**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.





localizadas únicamente en el Km. 14 de la crta. de La Matilla a Tindaya), así como, **Cono de tefra y niveles de lapillis**, materiales éstos que ocupan muy poca extensión areal.

Los materiales de la **Fase Pliocena Superior (Ciclo Plioceno)** están escasamente representados en el Paisaje Protegido de Vallebrón, con dos afloramientos de escasa entidad de **Coladas basálticas olivínicas**, uno en el margen izquierdo del cauce del Barranco de Valhondo; y el otro, más pequeño y puntual, en el margen derecho de la crta. que va desde La Matilla hacia Tindaya.

En el área de Vallebrón no afloran materiales del volcanismo pleistoceno y holoceno (**Ciclo Cuaternario**), aunque en sus inmediaciones se localizan algunos centros de emisión cuaternarios y sus materiales asociados (lavas y piroclastos). Sí aparecen bien representados los **Depósitos de caliche**, que no constituyen una formación volcánica sino una formación edáfica de la **Fase Pleistocena Inferior**. Estos depósitos se manifiestan por un depósito de carbonato cálcico de espesor variable que recubre especialmente aquellas coladas que tienden a la horizontalidad, aflorando en algunos enclaves pequeños adosados a las laderas bajas de los cuchillos de basaltos miocenos.

Por último, los **Coluviones y derrubios de ladera** pertenecientes a las **Formaciones sedimentarias recientes (o Cuaternarias)**, aparecen ampliamente representados en el Paisaje Protegido, apareciendo preferentemente adosados a los **cuchillos**. En planta, suelen presentar formas de tipo triangular, con el ángulo más agudo orientado hacia la zona de cabecera, y están formados por cantos subangulosos de tamaño muy variable, desde 1.2 cm. hasta bloques de más de 30 cm. A menudo se observa que estos materiales fosilizan al caliche, quedando éste último como pequeños afloramientos entre los coluviones. Por otra parte, muchos de estos abanicos de ladera aparecen seccionados por la red de drenaje actual, indicando todo ello que el margen de edad puede ser relativamente amplio. Con una menor extensión aparecen los **Depósitos de rambla y fondos de barranco indiferenciados**, localizados preferentemente en los fondos de los barrancos principales (Vallebrón, Valhondo, Guisgüey, Valle Corto). En general, esta unidad está constituida por material detrítico, gravas y arenas muy heterométricas que, en muchos casos, se indentan con los derrubios de vertiente. La potencia de estos depósitos suele ser bastante reducida, del orden de 1,5 a 2,5 metros. La anchura de los cauces es muy variable pero en general apenas superan algunas decenas de metros.

### 2.1.2.- GEOMORFOLOGÍA. LAS FORMAS DEL RELIEVE.

En el área de Vallebrón las formas del relieve más comunes que podemos observar son fundamentalmente **Formas Volcánicas Derivadas** (representadas básicamente por los **cuchillos**) acompañadas además de **Formas Sedimentarias y de Acumulación**.

Los **cuchillos** son **formas estructurales** que constituyen relieves residuales como resultado de un acusado desmantelamiento erosivo (ejercido bajo diferentes condiciones morfoclimáticas) sobre un macizo volcánico mioceno. Presentan vertientes de pendiente variable y con culminación "**en cresta**" o, por el contrario "**alomada**".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



Los relieves residuales en cresta aparecen representadas en la Montaña de La Muda y sus prolongaciones hacia el este (Morros Altos, Pico de Don David) y el suroeste (Espigón de La Mesa), con pendientes generalmente fuertes (30-40 %). en las laderas altas, mientras que las laderas bajas poseen una menor pendiente y aparecen generalmente ocupadas por conos de deyección. Por otro lado, los *cuchillos alomados* se caracterizan por su notable longitud en relación con su anchura, pendientes moderadas y una culminación no en cresta sino en una loma convexa. Dentro de este tipo se incluye una parte del Cuchillo de Vallebrón-Morro de la Pila, La Culata-Mesa de Candelaria; La Erita del Cuchillo-Morro del Recogedero y La Ladera.

Otras formas derivadas que se han señalado en el área son, por un lado, los **espaldones**, de los que se han observado al menos dos, que a modo de contrafuertes rocosos, descienden desde el vértice de La Muda y el Espigón de La Mesa en dirección NW (Morro de La Palma) y SW (Lomo del Viento-El Risco), respectivamente; y por otro, los **escarpes estructurales**. Estos últimos se localizan en las laderas de los cuchillos con mayor pendiente. Las características de estas laderas están profundamente influidas por factores de orden estructural, de modo que las rupturas de pendiente representadas por estos escarpes obedece a la propia constitución estratigráfica de los apilamientos lávicos.

Por otro lado, las **formas debidas a la erosión** alcanzan una especial significación en todo el ámbito de Fuerteventura. De hecho, amplias superficies de la isla se hallan recubiertas de costras de caliche e infinidad de coluviones, que constantemente aparecen adosados a las laderas de los *cuchillos*. Todas estas formas son de edad pleistocena y holocena (Ciclo Cuaternario).

Dentro de las **formas de desmantelamiento erosivo** se han señalado algunas pequeñas cabeceras, ramblas, cárcavas y barranqueras de los barrancos, derivados de mecanismos activos de erosión, principalmente por escorrentía. En este sentido, hay que señalar que las pequeñas **cabeceras** referenciadas se han originado por la erosión remontante de los barrancos, como es el caso de la cabeceras del Barranco del Risco (Fuente del Chupadero) y del Barranco de Guisgüey (Majada del Chupadero), entre otras. Por otro lado, la red de drenaje aparece muy bien jerarquizada debido al carácter puntual y torrencial de las lluvias y las fuertes escorrentía que ésta ocasiona. Se trata de una red constituida sobre todo por innumerables **cárcavas** y pequeñas **barranqueras** que seccionan las laderas de los cuchillos y sobre todo, los derrubios de ladera y otros depósitos sedimentarios. El conjunto de estos pequeños cauces confluyen hacia los barrancos principales, dando lugar al funcionamiento episódico de las ramblas durante los aguaceros.

Las **formas sedimentarias de acumulación** aparecen representadas por los depósitos de ladera (coluviones) y edáficos (caliche). Los **coluviones y derrubios de ladera** poseen una inconfundible forma triangular, y aparecen adosados a las laderas de los cuchillos a lo largo y ancho del ámbito espacial estudiado. Los encontramos principalmente en la ladera norte del Cuchillo de Vallebrón, en las laderas meridionales del Pico de Don David, Pico del Sabio, Erita del Cuchillo, Morro de la Atalaya y Morro del Recogedero, así como en las faldas de La Muda, sobre todo en su lado occidental, lugar donde los coluviones alcanzan un notable desarrollo. Las **costras de caliches**, al contrario de lo que ocurre en otras zonas más o menos próximas a Vallebrón, estos depósitos edáficos pliocenos aparecen, por lo general, adosados a las laderas bajas de los cuchillos, donde alternan con los conos de derrubios, habiendo sido fosilizados en muchas ocasiones por aquéllos, debido a su mayor antigüedad (fase pleistocena inferior).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



### 2.1.3.- EL CLIMA.

Las características más representativas del clima del Paisaje Protegido vienen definidas básicamente por la existencia de un régimen térmico poco contrastado, con registros medios suaves sólo alterados por las ocasionales invasiones de aire africano, y los reducidos valores de las precipitaciones que, sin embargo, son relativamente destacadas en el contexto de la isla. La localización interior del espacio aquí analizado y la presencia de cadenas montañosas que, aunque no resultan relevantes, interfieren la circulación de las masas de aire cargadas de humedad que cruzan la isla, provoca una cierta segregación espacial de los caracteres climáticos generales de Fuerteventura. **¡Error! Marcador no definido.**

La *temperatura media anual* (Estación de La Ampuyenta, periodo 1992-1995) fue de 18,9° C. El mes más cálido correspondió a agosto, seguido de julio y septiembre. Los más fríos fueron enero, febrero y marzo, en este orden. Las temperaturas ascienden paulatinamente desde el mes de enero hasta el de agosto. El periodo estival se prolonga desde julio hasta el de septiembre, con temperaturas medias mensuales superiores a los 21° C. El invierno termométrico abarca los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril, con registros medios en torno e inferiores a los 18° C.

La *media de las temperaturas máximas* se situó en 22,6° C, mientras que la *media de las mínimas* se cifró en 15,1° C. La *oscilación media anual* no superó los 8° C, valor éste que revela una evidente isotermia que, sin embargo, puede verse alterada por la advección de aire sahariano a lo largo del verano y el comienzo del otoño, pudiendo alcanzar temperaturas que superen los 40° C. La *temperatura máxima absoluta* registrada durante el periodo consignado (42° C) se alcanzó en un día del mes de Julio de 1994.

Los inviernos son muy cálidos. La *temperatura mínima absoluta* registrada a lo largo del periodo de observación fue de 7° C en febrero de 1993. No son raras las ocasiones en las que la temperatura desciende por debajo de los 10° C, siempre en los meses invernales y en los de primavera y durante las primeras horas del día. Ello se debe a la menor frecuencia en la aparición de la capa de estratocúmulos que genera los Alisios, que provoca una mayor insolación diurna y una elevada irradiación nocturna, esto es, unos registros termométricos más contrastados.

Por otro lado, las *precipitación media anual* oscila en torno a los 200 mm. en la mayor parte de la superficie del Paisaje Protegido. La presencia de un obstáculo montañoso de cierta entidad provoca el ascenso de las masas de aire que, cargadas de humedad, sufren un notable incremento en su proceso de condensación que provoca un aumento de los registros pluviométricos.

MES	MEDIA MÁXIMA	MEDIA MÍNIMA	MEDIA	MÁXIMAS ABS.	MÍNIMAS ABS.	ATM
ENE	17,7	11,9	14,8	24	8	5,8
FEB	19	12	15,4	25	7	7
MAR	19,8	12,9	16,3	29	8	6,9
ABR	21,5	13,6	17,5	29	9,5	7,9
MAY	22,6	14,8	18,7	28	10	7,8
JUN	24,2	16,2	20,2	32	14	8
JUL	26,1	17,8	22,7	42	15	8,3
AGO	27,7	18,7	23,2	37	17	9
SEP	26,1	17,9	22	33	15	8,2
OCT	24,3	17	20,8	34	12,8	7,3
NOV	22,4	15,3	18,9	30	11	7,1
DIC	19,8	13,3	16,9	23	9	6,5
AÑO	22,6	15,1	18,9	42	7	7,5

RÉGIMEN TERMOMÉTRICO DE LA AMPUYENTA



La *irregularidad de las precipitaciones*, tanto anual como estacional, es un rasgo climático propio del conjunto del archipiélago que también tiene su reflejo en este área. A un año excepcionalmente lluvioso pueden antecederle o seguirle años de marcada aridez. A modo de ejemplo, destacamos los registros de la estación de Vallebrón, con una precipitación media anual de 179,7 mm., oscilando entre los 400,2 mm. recogidos a lo largo del año 1.989 y los 70 mm. apuntados durante el año 1.981. Del mismo modo, la *distribución estacional de las precipitaciones* señala al invierno como el periodo que registra valores más elevados, que oscilan en torno al 55% del total, pudiendo alcanzar el 60% según las estaciones estudiadas. El otoño muestra registros que se hallan a considerada distancia de los del invierno, mientras que la primavera registra cifras más cercanas a las del otoño. El rasgo más característico del verano es la práctica ausencia de lluvias.

Otro rasgo característico del régimen pluviométrico es la torrencialidad de las lluvias. Así, las *precipitaciones máximas registradas en 24 horas* oscilan entre los 80,4 mm. recogidos en Guisguey en febrero del año 1989 y los 158 mm. del pago de Tetir en el mes de septiembre de 1.984. Todas las estaciones estudiadas muestran años en los que se superan los 50 mm. de precipitación en un sólo día, considerada la cantidad mínima susceptible de causar dificultades de orden geomorfológico, social y económico. En este sentido, la estimación de las máximas precipitaciones previstas aplicando la ley de distribución de Gumbel a las estaciones elegidas pone de manifiesto que para un periodo de retorno de 500 años las máximas en 24 horas podrían oscilar entre los 118,9 mm de la localidad de Guisguey y los 220,7 de Tetir.

En el análisis de *balance hídrico* tomando como referente el concepto de Evapotranspiración para las estaciones estudiadas, se pone de manifiesto la presencia de un periodo deficitario de humedad que engloba todo el año, a excepción de la localidad de Tetir durante el periodo invernal. De este modo, no quedan cubiertas las necesidades hídricas del suelo y de la vegetación, con lo que ésta adopta mecanismos adaptativos que garantizan su conservación.

MES	LA MATILLA	VALLEBRÓN	GUISGUEY	TETIR
ENE.	32,8	26,4	22,8	43
FEB.	30,3	29,4	25	42,8
MAR.	22,9	19,4	19,1	29,6
ABR.	9,9	8,8	7,8	15,2
MAY.	4	3,2	1,5	6,1
JUN.	0,3	0,3	0,1	0,2
JUL.	0,1	0,1	0	0
AGO.	0,1	0	0,1	0
SEP.	11,2	11,4	3,4	12,6
OCT.	13	11,1	6,8	14,2
NOV.	26,5	25,1	15,8	32,7
DIC.	44	44,5	34,7	57,5
AÑO	195,1	179,7	137,1	253,9

PRECIPITACIONES MEDIAS MENSUALES Y ANUALES DEL  
PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN

Por otro lado, todos los índices climáticos empleados para la caracterización del área ponen de manifiesto el carácter árido de esta zona. Así, y a modo de ejemplo, el *Índice de Lang* adquiere un valor que varía entre 7.2 de Guisguey y 13.4 de Tetir, cifras que se insertan en el intervalo de los climas desérticos. También la aplicación del *Índice de Martonne* reflejan las condiciones

extremas de esta zona, al englobarse todas las estaciones dentro de los climas áridos, mientras que el análisis mensual revela la existencia de un periodo extremadamente seco que abarca desde Mayo hasta Octubre (clima hiperárido). Sólo se registran meses con humedad suficiente en la estación de Tetir (Diciembre, Enero y Febrero), aunque en La Matilla y Vallebrón el mes de Diciembre se halla casi en el umbral. Por último, y según la *Clasificación Climática de Thornthwaite* nos encontraríamos ante un clima Arido (E); Mesotérmico de tercer grado (B<sub>3</sub>); con falta grande de agua en verano (s<sub>2</sub>) y concentración estival de la eficacia térmica (a').

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente...157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003

El Secretario de la Comisión.



P.A.



#### 2.1.4.- LOS SUELOS. CARACTERIZACIÓN EDÁFICA.

Los suelos presentes en el ámbito del Paisaje Protegido de Vallebrón están condicionados por la presencia de un régimen hídrico **arídico** lo que constituye una fuerte limitación de cara a su potencialidad agrológica y a su manejo. Estos suelos permanecen secos durante la mayor parte del año, no estando húmedos de forma acumulativa más de tres meses en seis de cada diez años. Los tipos de suelos delimitados y clasificados de acuerdo con los criterios de la **Soil Taxonomy** (1994) que aparecen en el ámbito de estudio son los siguientes: **Torriorthents-Afloramientos rocosos**, **Torriorthents-Torrifluents-Petroargids**, y **Petrocalcids**.

Los **Torriorthents-Afloramientos rocosos** es la asociación de suelos que ocupa una mayor extensión, distribuyéndose desde el Morro de la Pila y Morro del Recogedero hasta el Lomo del Viento en su límite oeste. Los **Torriorthents** son suelos de poco espesor, varios centímetros en las laderas de mayor pendiente, aunque ocasionalmente en la base de las laderas puede superar el metro de profundidad. El escaso espesor supone una fuerte restricción para el desarrollo de la vegetación por la dificultad para el enraizamiento. Son suelos muy pobres en materia orgánica, muy pedregosos, de textura franco arenosa y ligeramente carbonatados. No obstante, presentan diferencias sensiblemente importantes según la orientación en que se emplazan. Por otro lado, los **Afloramientos Rocosos** pueden llegar a representar el 50% de la unidad en aquellos sectores de mayor pendiente. La potencialidad agrológica de los suelos es muy baja. En la actualidad el uso de esta unidad se limita al pastoreo extensivo; sin embargo, la regeneración natural sería de uso más apropiada debido al efecto negativo del pastoreo en estos sectores de elevada pendiente.

La asociación de **Torriorthents-Torrifluents-Petroargids** es la segunda unidad de suelos en cuanto a extensión y se distribuye en las zonas de menor pendiente de la base de los cuchillos ocupados por los depósitos aluviales y coluviales. Se trata de una asociación de tres tipos de suelos difícilmente separables a la escala de trabajo del estudio. Los **Torriorthents** son, en este caso, suelos profundos (1-2 metros), pedregosos, con textura variable entre franca y arenosa, pobres en materia orgánica y de consistencia dura. Son poco frecuentes y se encuentran en la base de algunas laderas estrechamente asociados a los **Torrifluents**, como en el Valle del Sabio, cabecera del Valhondo, etc.. Estos últimos son suelos profundos, de textura y pedregosidad variable dependiendo del estrato que se trate, pedregosos; con textura arenosa; consistencia blanda (ocasionalmente dura), pobres en materia orgánica y muy permeables, con una baja capacidad de retención de humedad.

Los **Petroargids** son suelos caracterizados por presentar un horizonte argílico y un horizonte endurecido por carbonatos a menos de un metro y medio de profundidad, poco permeables; de consistencia dura y ligeramente salinos. En términos globales, se trata de una asociación de suelos con mayor potencialidad agrícola de todo el espacio protegido. De hecho, su potencialidad agrícola moderada ha permitido su utilización para el cultivo de secano mediante cadenas en los sectores de mayor pendiente y gavias en las zonas del fondo del Barranco de Vallebrón y Valhondo.

Los **Petrocalcids** se distribuyen por los relieves más alomados como las cimas de algunos cuchillos, La Culata, La Ladera y un antiguo cono de deyección en las inmediaciones de Tindaya. Es la unidad cartográfica que ocupa una menor extensión en el área de estudio. Son suelos de profundidad variable (de cms hasta un metro), pedregosos; salinos (capaces de restringir el crecimiento de algunas especies vegetales), consistencia

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
El Secretario de G. C. 26/02/2003





blanda, y en ocasiones pueden presentar un horizonte arcilloso menos pedregoso y duro. Son suelos con una baja potencialidad agrológica. Sin embargo, de forma puntual se han empleado para la agricultura de secano.

Por otro lado, la **erosión hídrica** constituye en principal proceso de degradación de suelos en la zona de estudio en condiciones naturales, estando condicionada por factores como la *erosividad de la lluvia*, la *erosionabilidad de los suelos* (los Petroargids y Petrocalcids son los suelos más sensibles a la erosión en la zona de estudio); la *topografía*, la *cubierta vegetal* y las *prácticas de conservación* en aquellos suelos que en algún momento presentaron algún aprovechamiento agrícola con la construcción de *cadenas* y *gavias*. Gran parte del área de estudio presenta un alto riesgo de erosión hídrica coincidiendo con laderas de pendiente elevada ocupadas por los suelos del tipo Torriohents-Afloramientos rocosos y por Petrocalcids en los sectores de La Culata y La Ladera. Con moderado riesgo de erosión se encuentran la asociación de suelos Torriohents-Torrifluents-Petroargids caracterizados básicamente por la alta erodibilidad de los Petroargids, ubicarse en zonas de moderada o baja pendiente y la permanencia de algunas medidas de conservación de suelos todavía funcionales.

En cuanto a la **erosión eólica**, teniendo en cuenta las características de los suelos, la velocidad de los vientos y el régimen de lluvias, el riesgo derivado en la zona de estudio es bajo en condiciones naturales. En las crestas de las montañas, debido a la aceleración del viento, ese riesgo es ligeramente superior. En el caso en que la superficie del suelo fuera disturbada mediante laboreo o sobrepastoreo, el riesgo de erosión podría llegar a ser moderado.

### 2.1.5.- FLORA Y VEGETACIÓN.

La vegetación actual del Paisaje Protegido viene condicionada, por un lado, por la dominancia de unas condiciones áridas con un periodo deficitario de humedad que engloba casi todo el año y las actividades humanas (pastoreo, la roturación de campos de cultivo, etc.) que han provocado una reducción y sensible alteración de las comunidades vegetales originales.

Por ello, son los **matorrales xéricos de sustitución** las que ocupan una mayor superficie dentro de los límites del Paisaje Protegido, caracterizando el paisaje vegetal del mismo. Ocupa las áreas de con pendientes no excesivamente acusadas y las zonas de cultivo abandonadas dada la facilidad colonizadora de las especies dominantes en estas formaciones. Destaca el matorral dominado por la presencia de la aulaga (*Launaea arborescens*) y los matos (*Salsola vermiculata*), encontrándose numerosos terófitos anuales y otras especies características de las etapas de degradación de las comunidades del piso basal como el espinero (*Lycium intricatum*).

Dentro de este tipo de comunidades, también hay que reseñar la presencia de las formaciones de matorral cuyas especies arbustivas más representativas son la tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*) y los verodes (*Kleinia neriifolia*), formación que se corresponde con una etapa de degradación de los tabaibales de *Euphorbia balsamifera* y los cardonales de *E canariensis*. Dentro del Paisaje Protegido se sitúa generalmente en cotas superiores al otro tipo de matorral de sustitución descrito, en áreas con un mayor tiempo de abandono y condiciones ambientales algo más favorables. En el estrato arbustivo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



aparecen otras especies como el tasaigo (*Rubia fruticosa*), el espinero (*Lycium intricatum*), o la esparraguera (*Asparagus pastorianus*), detectándose también la presencia de *Helianthemum canariense*, especie propia de etapas de regeneración de los tabaibales dulces.

Como vestigios de la vegetación climácica habría que señalar la presencia de un **matorral xérico** caracterizado por la dominancia en el estrato arbustivo de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), apareciendo de forma fragmentada y aislada en áreas de mayor altitud, elevada pendiente y escasez de suelo. En la vertiente sur de la Montaña de la Muda al igual que en el área de la Degollada de Maja de Torres, se presenta con una alta densidad, con un alto recubrimiento y con ejemplares de tamaño considerable. Por otro lado, en el área del Morro de la Pila y Los Lomos aparece de manera más dispersa, formando un matorral laxo, de menor altura y cobertura. Estos restos de tabaibal dulce muestran un cierto grado de degradación al aparecer como especies acompañantes propias de etapas de degradación de estas formaciones del piso basal (*Launaea arborescens*, *Lycium intricatum*, *Kleinia neriifolia*, etc.).

Son precisamente estos fragmentos de vegetación potencial las que se determinan como **Habitat de Interés Comunitario**, teniendo en cuenta por un lado, la clasificación establecida en el Anexo I de la *Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* y el *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*. En concreto se incluyen dentro del apartado reseñado como: **Matorrales esclerófilos, Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Todos los tipos. Código 32.22 a 32.26.**

Otra comunidad arbustiva descrita en el área es el **matorral oligoespecífico *Nauplius sericeus*** (jorao), que forma una comunidad densa en las cotas más altas de la Montaña de la Muda, especialmente en su vertiente norte, aunque su distribución se amplía en aquellas zonas de pendiente muy acusada sobre Vallebrón. Esta especie tiene el interés de haber sido considerada como indicadora del dominio potencial del bosque termófilo en la isla de Fuerteventura.

Sin duda, las áreas ocupadas por **comunidades rupícolas** son las que presentan una mayor interés, al concentrarse en estas zonas el mayor número de endemismos canarios y macaronésicos, tales como *Nauplius sericeus*, *Aeonium balsamiferum*, *Rhamnus crenulata*, etc.. Esta unidad se localiza en aquellas áreas con pendiente elevada (superior al 30-40%), con ausencia de suelo y con condiciones de humedad relativamente más favorables que en el resto del Paisaje Protegido. Presenta una alta heterogeneidad en cuanto a las especies que lo componen ya que forman parte de un variado número de formaciones vegetales. En este sentido, encontramos especies propias de este tipo de hábitats, que se englobarían dentro de la Clase *Greenovio-Aeonietea* Santos 1976 tales como *Aeonium balsamiferum* o *Achryson tortuosum*, a las que se unen otras como *Carlina salicifolia* o *Satureja varia*, taxones que forman parte de géneros que participan en este tipo de comunidades de forma frecuente, y otras que se encuentran en una clara situación de refugio, relegándose a estas áreas en cuanto que son las únicas que no han sido transformadas por el desarrollo agrario y con una menor afección por el pastoreo. Así, encontramos especies como *Rhamnus crenulata* (especie relictica en la isla) que junto al jorao (*Nauplius sericeus*) ponen de manifiesto la potencialidad del área para albergar una vegetación arbórea representativa del bosque termófilo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.





Por último, hay que señalar **las comunidades ruderal-nitrófilas**. Este tipo de comunidades dominan en aquellas áreas de reciente alteración, campos de cultivos abandonados, movimientos de tierra, áreas de vertidos, etc. En el caso del Paisaje Protegido de Vallebrón se localizan fundamentalmente en el área de Valle Grande. Estas comunidades están formadas esencialmente por terófitos anuales generalmente mediterráneos o estrechamente relacionados con el Norte de África. De las especies que forman estas comunidades destaca la presencia de la hierba ratonera (*Forsskaolea angustifolia*, endemismo canario), las plantas barrilleras como *Mesembryanthemum crystallinum*, *M. nodiflorum* o *Aizoon canariense*, el tabaco moro (*Nicotiana glauca*), o la altabaca (*Dittrichia viscosa*).

En cuanto al número de especies endémicas dentro del ámbito de estudio, hay que decir que éste es reducido. Esto hecho tiene su explicación, por un lado, en las condiciones bioclimáticas generales de la isla de Fuerteventura con una escasa diversidad de hábitats, así como en la transformación y degradación que han sufrido las comunidades vegetales originarias derivadas de actividades tradicionales como la agricultura, el pastoreo, etc.. Sólo se ha inventariado una especie exclusiva de la isla (*Nauplius sericeus*), y 13 endemismos del archipiélago canario (el 19.1% del total presente en la isla), de las que destaca *Rhamnus crenulata*, además de *Rutheopsis herbanica*, *Aeonium balsamiferum* y *Aichryson tortuosum*, éstas últimas exclusivas de la isla de Fuerteventura y Lanzarote. Por otro lado, los endemismos macaronésicos presentes en

FAMILIA	ESPECIE
<b>ESPECIES ENDÉMICAS EXCLUSIVAS DE FUERTEVENTURA</b>	
ASTERACEAE	Nauplius sericeus
<b>ESPECIES ENDÉMICAS DE CANARIAS</b>	
APIACEAE	Rutheopsis herbanica
ASTERACEAE	Crepis canariensis Kleinia nerifolia
BRASSICACEAE	Erucastrum canariense
CARYOPHYLLACEAE	Minuartia webbii
CRASSULACEAE	Aeonium balsamiferum Aichryson tortuosum
FABACEAE	Ononis hebecarpa
POLYGONACEAE	Rumex lunaria
RESEDACEAE	Reseda lancerotae
RHAMNACEAE	Rhamnus crenulata
URTICACEAE	Forsskaolea angustifolia
ARECACEAE	Phoenix canariensis
<b>ESPECIES ENDÉMICAS MACARONÉSICAS</b>	
ASTERACEAE	Carlina salicifolia
EUPHORBIACEAE	Euphorbia obtusifolia
FABACEAE	Lotus lancerottensis
HYPERICACEAE	Hypericum grandifolium
LAMIACEAE	Satureja varia
POLYGONACEAE	Rumex bucephalophorus ssp. canariensis
RANUNCULACEAE	Ranunculus cortusifolius
RUBIACEAE	Rubia fruticosa

ESPECIES ENDÉMICAS PRESENTES EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN

Vallebrón también es reducido (8 especies), lo que representa únicamente el 8.2% de los presentes en la isla de Fuerteventura, y pertenecen en general al cortejo florístico de las formaciones vegetales del piso basal (*Lotus lancerottensis* o *Rubia fruticosa*), apareciendo de forma aislada especies indicadas de formaciones que requieren unas condiciones ecológicas más exigentes como la malfurada (*Hypericum grandifolium*).

En este espacio protegido no aparece ninguna especie catalogada como “en peligro de extinción” según las categorías de la IUCN apareciendo como “vulnerables” únicamente dos: *Crepis canariensis* y *Aeonium balsamiferum*. No obstante, si tenemos en cuenta las condiciones especiales de la flora en la isla de Fuerteventura existen otras especies que requieren una atención especial al presentar en la isla un estado de conservación poco favorable, tal como lo que le ocurre a *Rhamnus crenulata*.

En cuanto al régimen de protección al que están sometidas las especies, sólo *Aeonium balsamiferum* se encuentra incluida en el Anexo I del Convenio de Berna (Convención para la Conservación de la Vida Silvestre y Hábitats Naturales de Europa - 1994- ), donde se recogen aquellas especies de la Flora que se declaran *Estrictamente Protegidas*.

Por otro lado, en el ámbito del Paisaje Protegido de Vallebrón no se ha inventariado ninguna especie de interés comunitario, incluidas en el Anexo II y/o IV de la *Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
 Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
 El Secretario de Medio Ambiente



Por último, si aparecen especies protegidas según la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo aquellas que se recogen en la Tabla adjunta.

**ESPECIES PRESENTES EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN INCLUIDAS EN LA  
ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 1991 DE PROTECCIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE  
ESPECIES DE LA FLORA VASCULAR SILVESTRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

FAMILIA	ESPECIE	ANEXO
<b>ESPECIES ENDÉMICAS DE CANARIAS</b>		
ASTERACEAE	Crepis canariensis	II
CARYOPHYLLACEAE	Minuartia webbii	II
CRASSULACEAE	Aeonium balsamiferum	II
	Aichryson tortuosum	II
FABACEAE	Ononis hebecarpa	II
ARECACEAE	Phoenix canariensis	II
<b>OTRAS ESPECIES DE INTERÉS</b>		
LILIACEAE	Asparagus pastorianus	II

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
 Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
 El Secretario de la Comisión.



**2.1.6.- FAUNA.**

Considerando que la riqueza de un ecosistema, tanto biótica como abiótica, es el soporte de la mayor parte de la fauna y que ésta va a condicionar la biodiversidad presente, resulta que no hay mucha diversidad de hábitats dentro de los límites de Paisaje Protegido y por lo tanto la fauna presenta un nivel bajo de especies exclusivas del área de estudio.

Así, desde el punto de vista de la fauna en general, no hay mucha diversidad de hábitat dentro de los límites del P.P que soporten comunidades ricas.; mayoritariamente, constituido por un matorral xerofítico que en las zonas bajas es sustituido por áreas de cultivos formando bancales, muchos de las cuales están en situación de abandono; en cotas superiores con elevada pendiente se sitúan las comunidades rupícolas. Finalmente, la presencia de fuentes naturales en el sector occidental del P. P., aporta al conjunto un hábitat peculiar y característico de la fauna ligada íntimamente a la existencia del recurso agua. No obstante, la escasez de caudales importantes de agua hace que esta fauna sea pobre en especies y que su número se vea incrementado por la presencia de estancamientos de agua asociados a la actividad agrícola (pequeños estanques, etc). Así mismo, la presencia de núcleos antrópicos y la actividad humana asociada a ellos, contribuye a la existencia de especies con marcado carácter cosmopolita y antrópico, propia de los ambientes humanizados.

Los grupos faunísticos de invertebrados son, sin duda alguna, los mejores representados en todos los hábitats insulares, siendo a su vez el grupo de fauna que mayor biodiversidad endémica aporta a la riqueza faunística del Paisaje.

Dentro de los grupos vertebrados presentes en la zona, las aves son, sin duda, el grupo mejor representado y que incluye la mayor riqueza de especies y aquéllas faunísticamente más representativas. Los reptiles son el siguiente grupo de vertebrados representados en Vallebrón que contienen especies faunísticamente valiosas. Por el contrario, dentro de los mamíferos prevalecen aquellas especies cosmopolitas e introducidas que, en definitiva, son de bajo valor faunístico.



Si consideramos las especies tanto de vertebrados como de invertebrados presentes en la zona, es difícil plantearse áreas de interés faunístico dado que la superficie del espacio y la homogeneidad ecológica establecen un patrón de riqueza bastante similar en todo el territorio dentro de los límites del Paisaje.

Son diversos los hábitats y nichos que las especies pueden explotar. El P. P. nos ofrece algunos de éstos que pasamos a describir y establecer sintéticamente de la siguiente manera:

La mayoría de las especies que encontramos en los **matorrales xerofíticos** se encuentran distribuidos por todo el espacio. Dado que hablamos de un matorral xerofítico muy laxo podemos puntualizar que la especies se localizan en torno a la vegetación o en sus proximidades permaneciendo casi desocupados los terrenos más abiertos y sin cubierta vegetal. En este hábitat encontramos la mayoría de especies tanto de vertebrados como de invertebrados. No obstante los nichos que explotan son diversos e incluyen tanto el medio hipogeo como el epigeo (para las especies de invertebrados) como los nichos que pone a disposición el territorio y que explotan los recursos según la densidad del matorral o los momentos fenológicos que se sucedan. Las especies de aves más abundantes en estas zonas son la *Calandrella rufescens*, el caminero (*Anthus berthelottii*), el pájaro moro (*Bucanetes githagineus*) y el linacero (*Acanthis cannabina*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*) y el alcaudón real (*Lanius excubitor*); en menor abundancia pero muy patentes están: El Cernícalo (*Falco tinnunculus*), Alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), Ortega (*Pterocles orientalis*), Corredor (*Cursorius cursor*), Perdiz moruna (*Alectoris barbara*), Hubara canaria (*Chlamydotis undulata*), Abubilla (*Upupa epops*). En los matorrales xerofíticos más densos (incluimos los tabaibales dulces) encontramos otras especies de aves características como son la Tórtola (*Streptopelia turtur*), la Codorniz (*Coturnix coturnix*), el raro herrerillo (*Parus caeruleus*) y la Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*). Entre los mamíferos más destacados está la musaraña canaria (*Crocidura canariensis*), endemismo de las islas orientales.

Otra taxocenosis importante es la constituida por aquellas especies que explotan la **vegetación rupícola y las fuertes pendientes del territorio**. Con respecto a la fauna invertebrada, estos lugares presentan una cierta inestabilidad y escasez de un sustrato orgánico que permita el asentamiento de comunidades más o menos complejas. Principalmente algunas especies de zygentomados, isópodos, coleópteros y heterópteros, entre otros, componen las taxocenosis de estos lugares. Respecto a las aves, estos lugares de mayor pendiente, y especialmente los pequeños cantiles, son áreas de nidificación de aves como cernícalos (*Falco tinnunculus*), alimoches (*Neophron percnopterus*) y cuervos (*Corvus corax*), las palomas (*Columba livia*) y la lechuza común (*Tyto alba*). Otras especies que explotan estas zonas pero no nidifican son: El Halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*), Aguillilla (*Buteo buteo*), Vencejo unicolor (*Apus unicolor*) y Vencejo pálido (*Apus pallidus*).

El resto de las especies explota los lugares profundamente intervenidos por el hombre y viven a expensas de los cultivos y de las masas y corrientes de aguas utilizadas en agricultura y que constituyen la fauna **fauna ruderal-nitrófila y cultivos (antropófila)**. En estas zonas la fauna invertebrada es particularmente abundante. Se mezcla tanto especies con marcado carácter antropófilo, como otras muchas que acuden por la abundancia existente de recursos. En este último grupo pueden incluirse algunas de las especies voladoras y que frecuentan la vegetación. En relación a los vertebrados abundan las especies introducidas como el Erizo moruno (*Atelerix algirus*), el Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), las Ratas (*Rattus spp.*), el Gato cimarrón (*Felis catus*) y la ardilla moruna (*Atlantoxerus getulus*).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



Las especies vertebrados son las que presentan más regímenes de protección y que afectan a las especies presentes en el Paisaje Protegido. La siguiente tabla recoge los datos al respecto:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



P.A.

ESPECIE	CATÁLOGO NACIONAL	LIBRO ROJO	DIRECTIVA AVES	DIRECTIVA HÁBITAT	CONVENIO BERNA	CONVENIO BONN
AVES						
<i>Neophron percnopterus</i>	I	V	Anexo I		Anexo II	Apéndice II
<i>Buteo buteo</i>	I	V			Anexo II	Apéndice II
<i>Falco pelegrinoides</i>	I	E			Anexo II	Apéndice II
<i>Falco tinnunculus</i>	I				Anexo II	Apéndice II
<i>Columba livia</i>			Anexo II/1		Anexo III	
<i>Streptopelia turtur</i>			Anexo II/2		Anexo III	
<i>Pterocles orientalis</i>	I	R			Anexo II	
<i>Tyto alba</i>	I	R			Anexo II	
<i>Upupa epops</i>	I				Anexo II	
<i>Calandrella rufescens</i>	I	F			Anexo II	
<i>Anthus berthelotii</i>	I				Anexo II	
<i>Saxicola dacotiae</i>	I	R			Anexo II	



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente 157/00 Las Palmas de G. C. 26/02/2003 El Secretario de la C.

<i>Sylvia conspicillata</i>	I			Anexo II	
<i>Sylvia melanocephala</i>	I			Anexo II	
<i>Clamydotis undulata</i>	E	E		Anexo II	Apéndice I
<i>Cursorius cursor</i>	I	F		Anexo II	Apéndice II
<i>Burhinus oedicephalus</i>	I	F	Anexo I	Anexo II	Apéndice II
<i>Parus caeruleus</i>	I	R		Anexo II	
<i>Corvus corax</i>		R		Anexo III	
<i>Acanthis cannabina</i>				Anexo II	
<i>Bucanetes githagineus</i>	I	F		Anexo III	
<i>Lanius excubitor</i>	I	F		Anexo II	
<i>Coturnix coturnix</i>			Anexo II/2	Anexo III	
<i>Alectoris barbara</i>			Anexo I	Anexo III	
<i>Apus unicolor</i>				Anexo II	
<i>Apus pallidus</i>		K		Anexo II	
<i>Larus argentatus</i>					
MAMÍFEROS					
<i>Mus spp.</i>					
<i>Rattus spp.</i>					
<i>Atelaxerus algirus</i>	I		Anexo IV	Anexo II	
<i>Oryctolagus caniculus</i>					
<i>Felis catus</i>					
<i>Atlantoxerus geyllus</i>					
<i>Crocodylus canariensis</i>		K			
REPTILES					
<i>Gallotia atlantica</i>	I			Anexo III	
<i>Tarentola angustimentalis</i>					
<i>Chalcides occidentalis</i>		V		Anexo II	

Legenda de la tabla:

- 1) Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas) I: Especies de Interés Especial.
- 2) Libro Rojo de Fauna Vertebrada Terrestre de Canarias
- 3) Directiva Aves (Directiva del Consejo, de 2 de Abril de 1979, relativa a la conservación de las aves Silvestres; Anexo II/1: Especies cazables en el área de aplicación de Territorio de Aplicación de la Directiva; Anexo II/2: Especies cazables en aquellos países concretados en la directiva (se hacen referencia en la tabla a aquellas especies cazables en España); Anexo III/1: Especies comercializables siempre que se hayan cazado por métodos lícitos especificados en la directiva
- 4) **Directiva Hábitat** ( Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats Naturales y de la fauna y Flora Silvestre; Real Decreto 1997/1995 , de 7 de Diciembre, BOE nº 310 de 28 de Diciembre de 1995. Anexo IV: Especies Animales o Vegetales de Interés comunitario que requieren de una protección estricta.
- 5) **Convenio de Berna** ( de 19 de Diciembre , relativo a la conservación de la vida silvestre y del Medio Natural en Europa; BOE nº 235, de 1 de octubre de 1986); Anexo II: Especies de fauna estrictamente protegida; Anexo III: Especies de fauna protegidos para los cuales se exige que su caza. 6) **Convenio de Bonn** (de 23 de Junio de 1979, sobre conservación de especies migratorias pertenecientes a la fauna silvestre; Boe nº 259, de 29 de Octubre de 1985).

## 2.1.7.- PAISAJE.

El número de unidades naturales del paisaje descritas para el Paisaje Protegido de Vallebrón está determinado por la superficie de este espacio natural protegido (1.69.6 has) y la heterogeneidad del territorio, la cual resulta bastante menor en comparación con otras zonas del archipiélago. En este sentido, se han definido 11 áreas diferenciadas agrupadas en cuatro bloques:

- **Cuchillo de Vallebrón I.** Se corresponde con la parte superior del interfluvio del cuchillo que presenta una disposición oeste-este y en cuya zona media se abre en dos franjas (Cuchillo de Vallebrón y la Erita del Cuchillo). Abarca las zonas más altas del Paisaje Protegido, e incluye como punto culminante de este área la cima de la Montaña de la Muda además de otros elementos que rompen la aparente linealidad topográfica de la unidad (Espigón de la Mesa, 576 m.; Morros Altos, 568 m.; etc.). La



vegetación en este área se presenta de forma dispersa con ejemplares de bajo porte siendo el principal valor de esta unidad el paisajístico, al ser un punto de referencia en gran parte del centro de la isla de Fuerteventura. La incidencia humana se refleja fundamentalmente por las antenas y edificaciones anexas presentes en la Montaña de la Muda.

- **Cuchillo de Vallebrón II.** Esta unidad circunda a la anteriormente descrita sirviendo de contacto entre el interfluvio y las laderas de la base del cuchillo. Se caracteriza por las elevadas pendientes y la presencia de paredes escarpadas de potencia considerable. En esta zona aparece una vegetación rupícola donde se refugia la flora más interesante del Paisaje Protegido con especie como *Nauplius sericeus* o *Rhamnus crenulata*. Ello unido a sus aptitudes paisajísticas y geomorfológicas, y la escasa incidencia humana evidencian una área con un alto valor de cara a la conservación.

- **Cuchillo de Vallebrón III.** En líneas generales se corresponde con la base del cuchillo, al que rodea prácticamente en su totalidad. Formado mayoritariamente por laderas de pendiente acentuada, se corresponden con formas de modelado derivadas de la erosión y sedimentación de los materiales basálticos originarios, de ahí su apreciable valor geomorfológico. La vegetación está representada por un matorral xérico de sustitución, en el que dominan la aulaga (*Launaea arborescens*) y *Salsola vermiculata*. La incidencia de las actividades humanas tienen su reflejo de forma local mediante actividades de extracción y movimiento de tierras, pistas, cultivos abandonados, etc., aunque, no puede considerarse que el grado de afección actual sea importante.

- **Carretera a La Oliva.** Esta unidad abarca un tramo de laderas bajas de valle, cuyas pendientes son moderadas. Localizada junto a la carretera a La Oliva, se sitúa entre los 230 m. y los 270 m., en el contacto con las laderas de la unidad de Cuchillo de Vallebrón III. Constituye asimismo una muestra interesante de recolonización vegetal de áreas de cultivos abandonados, situadas en zonas áridas presentando un cierto interés de cara al estudio de los procesos erosivos y de conservación de suelo, aunque el soporte vegetal al que se refiera presente las características típicas de un matorral xérico denso de bajo porte. El hecho de ser un espacio antiguamente remodelado para su adecuación agrícola, la incidencia humana sigue notándose pese al paso del tiempo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
 Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
 El Secretario de la Comisión.



MATRIZ RESUMEN DE LAS UNIDADES NATURALES DEL  
PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN

¡Error! Marcador no definido.UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	INTERÉS	AFECCIÓN
1.- CUCHILLO DE VALLEBRÓN I	Interfluvio de cuchillo con vegetación de matorral disperso.	Alto	Bajo
2.- CUCHILLO DE VALLEBRÓN II	Escarpe circundante con vegetación rupícola.	Muy Alto	Bajo
3.- CUCHILLO DE VALLEBRÓN III	Laderas acentuadas de valle con predominio de matorral xérico disperso.	Alto	Bajo
4.- CARRETERA A LA OLIVA	Laderas moderadas de valle con recolonización vegetal de cultivos abandonados con matorral denso.	Apreciable	Apreciable
5.- FUENTE DE LA PALMA	Fondo de barranquera con vegetación xérica concentrada.	Alto	Apreciable



6.- VALLE GRANDE	Laderas moderadas de valle con recolonización de cultivos abandonados por matorral xérico disperso.	Apreciable	Apreciable
7.- LOS RINCONES	Laderas moderadas de valle con recolonización de cultivos abandonados por matorral xérico disperso.	Apreciable	Apreciable
8.- CASAS DE VALHONDO	Laderas moderadas de valle con recolonización de cultivos abandonados por matorral xérico disperso.	Apreciable	Apreciable
9.- VALLE DE VALHONDO I	Laderas acentuadas con recolonización de cultivos abandonados por matorral xérico disperso.	Apreciable	Apreciable
10.- VALLE DE VALHONDO II	Laderas acentuadas con recolonización de cultivos abandonados por matorral xérico disperso.	Apreciable	Apreciable
11.- VALLE GRANDE II	Laderas moderadas de valle con predominio de cultivos en uso.	Apreciable	Baja



• **Fuente de La Palma.** Esta pequeña unidad situada en fondo de una barranquera junto a la Fuente de La Palma, supone el único foco de vegetación densa Sin ser un soporte vegetal espacialmente valioso en relación a la Isla, adquiere evidentes rasgos peculiares en el mantenimiento de un ecosistema formado por la concentración de especies xéricas (pitas, aulagas, matos, e incluso varios individuos de palmeras), que sirve de base a una interesante fauna de insectos, propio de este tipo de zonas.

• **Valle Grande I.** Esta unidad es la primera de un conjunto de ellas de características naturales y paisajísticas similares que se distribuyen de forma dispersa en la periferia del Paisaje Protegido de Vallebrón, en contacto con la amplia unidad de Cuchillo de Vallebrón III. El único criterio diferenciador es la localización, situándose en este caso en el Valle Grande, al suroeste del núcleo de población de Vallebrón. Se caracteriza por laderas de pendientes moderadas de valle, la existencia de campos de cultivos abandonados (que ponen de manifiesto un grado de afección antrópica apreciable) donde se ha dado lugar a un intenso proceso de recolonización vegetal con un matorral xérico disperso, con predominio de la aulaga y matos.

• **Los Rincones.** De características semejantes al anterior, abarca el vértice nororiental del espacio protegido, conformado por laderas de pendientes moderadas que caen hacia el Barranco de Vallebrón que sirve de límite al Espacio Natural Protegido.

• **Casas de Valhondo.** Rodeando al conjunto de edificaciones denominado Casas de Valhondo y desarrollándose hacia el Valle del Sabio, aparece esta unidad con características similares a las anteriores, es decir, laderas acentuadas de valle con recolonización de campos abandonados sobre el que se desarrolla un matorral xérico de sustitución.

• **Valle de Valhondo I.** Esta unidad también se caracteriza por la influencia humana y sólo se diferencia por su localización y la mayor pendiente de las laderas, sin decir que sean excesivas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



• **Valle de Valhondo II.** Se trata de otra de las unidades diferenciadas que salpican las laderas de base del Cuchillo de Vallebrón, situada junto a la cabecera del barranco de Valhondo. En este caso, se vuelven a observar laderas de pendientes acentuadas ocupadas por antiguas parcelas de cultivo abandonadas, las cuales han sufrido un proceso de recolonización vegetal con matorral xérico disperso.

• **Valle Grande II.** Esta última unidad se sitúa en la franja de valle anexa a Vallebrón y a la carretera que hacia ese núcleo se dirige. Presentando laderas de pendientes moderadas, su elemento diferencial radica en el predominio de los cultivos agrícolas aún en uso, que da ese aspecto de mancha verde tan llamativa por su escasez dentro del Paisaje Protegido. Los valores ecológicos resultan más bien pobres por lo que su interés de cara a la conservación es reducido.

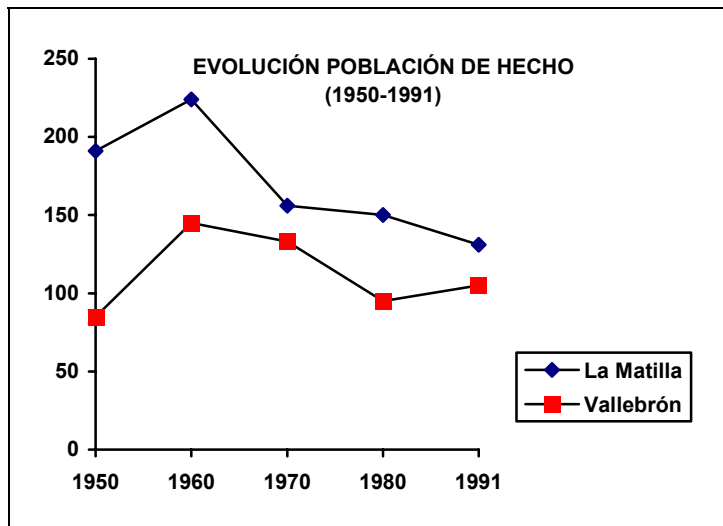


## 2.2. SISTEMA SOCIOECONÓMICO.

### 2.2.1. POBLACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN.

El Paisaje Protegido de Vallebrón se caracteriza por la escasa densidad de población que existe en su interior, observándose únicamente dos núcleos de escasa entidad: las Casas del Valhondo y otro localizado entre Valle Grande y Majada del Caballo en la zona norte del espacio protegido y que consta de apenas diez viviendas. No obstante, en la periferia del mismo se desarrollan entidades de población de cierta importancia, en cuanto a su superficie ocupada y población, entre los que destacan Vallebrón y La Matilla.

La población en el área (teniendo en cuenta los dos asentamientos reseñados) ha sufrido un descenso progresivo desde los años sesenta hasta la actualidad. Así, la población de los dos núcleos en 1950 se cifraba en 276 habitantes de hecho de los que se pasa a 206 en 1991. Sólo se produce un ascenso de los efectivos poblacionales en la década de los 60 donde se alcanzaron los 396 habitantes, y otro leve incremento entre 1980 y 1991 en el caso de Vallebrón.



Este éxodo de la población responde en gran medida a la crisis de las estructuras agrarias y el cambio del modelo económico experimentado en la isla de Fuerteventura a partir de la década de los setenta, fundamentado en el desarrollo del sector turístico que ha tenido una especial incidencia en el municipio de La Oliva.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



En la actualidad la población se caracteriza por su baja densidad y el proceso de envejecimiento de la misma. Con respecto al último aspecto, y tomando como referencia la

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO RESIDENTE  
SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS

Núcleo	Total	Analfabetos	Sin estudios	Primer Grado	Segundo Grado	Universitarios
La Matilla	114	9	31	41	28	5
Vallebrón	81	5	31	28	42	3

la población de derecho en 199, la población mayor de 65 años en ambos asentamientos suponía el 14.2% del total, mientras que los jóvenes menores de 14 años

representaban el 24.5% .

Por otra parte, el nivel de formación de la población es bajo. En este sentido, el grupo más numeroso lo componen las personas con estudios de primer grado o inferiores que suponen casi el 75% del total, seguido por aquellos que poseen estudios de segundo grado y únicamente poseen estudios universitarios el 4.1% de la población, correspondiendo los niveles de mayor formación a la población más joven.

La población activa en 1991 era de 84 personas, de las cuales estaban ocupadas 66 (78.5%), mientras que la población inactiva era de 148. El porcentaje de personas en paro era del 21.4%, siendo superior en el caso de Vallebrón, probablemente debido a una mayor dedicación de la población a actividades encuadradas dentro del sector primario, especialmente la agricultura.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

NÚCLEO	POBLACIÓN	P. ACTIVA		POBLACIÓN INACTIVA			
		Ocupados	Parados	Pensionistas	Incap.	Estud.	Labores Hogar
La Matilla	99	38	6	26	1	12	16
Vallebrón	75	28	12	16	0	5	14

## 2.2.2.- USOS Y APROVECHAMIENTOS. SECTORES PRODUCTIVOS.

Las características litológicas y climáticas, han hecho muy difícil la existencia de actividades vinculadas al carácter agrario del territorio, tales como la agricultura, lo que no le ha restado situaciones locales en los que se han aprovechado las escasas superficies llanas y se han abancalizado las laderas aptas para tales fines. Los **aprovechamientos agrícolas** en la actualidad no presentan una ocupación elevada en el Paisaje Protegido, siendo en el entorno del núcleo de población de Vallebrón donde se concentran la mayor parte de los cultivos activos. No obstante, en el Espacio Protegido existen un gran número de parcelas abandonadas que indican un aprovechamiento agrícola del territorio mucho más intensivo que en la actualidad. En la actualidad, muchas de estas parcelas se desarrollan en laderas con pendiente acusada y han sido recolonizadas en parte por un matorral más o menos denso.

Este hecho pone de manifiesto el retroceso de la actividad agrícola en la zona, apoyada en el descenso poblacional desde 1950 y el cambio de la estructura socioeconómica de la isla. El abandono de las actividades agrarias lleva aparejado indefectiblemente el agravamiento de los procesos erosivos al ser éstas la única práctica de conservación llevada a cabo, además de la pérdida de un patrimonio etnográfico de gran valor.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
 Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
 El Secretario de la Comisión

P.A.



En lo que respecta a la **actividad ganadera**, en el Paisaje Protegido de Vallebrón, existen indicios claros de que sus laderas en la base de los cuchillos suponen el soporte de una actividad ganadera tradicional del área central de Fuerteventura. De ello, se aprovechan un número apreciable de explotaciones caprinas y ovinas procedentes de las superficies municipales en las que se integra este Espacio Natural (Puerto del Rosario y La Oliva). Desafortunadamente no ha posible constatar el número de ellas repartidas en el interior y en el entorno inmediato. Deduciendo de los datos a nivel municipal, en el municipio de Puerto del Rosario - del que un 3% está ocupado por el Paisaje Protegido - existe un predominio de ganado caprino y, en menor medida, ovino, pudiendo adivinarse que son los tipos los que más inciden en el área, dado el carácter estabulado del porcino y la nula existencia del vacuno. La Oliva - un 2% está protegido por esta categoría -, por su parte, presenta un importancia ganadera mayor en el caso caprino y menor en el ovino, mientras el resto no representan un posible aprovechamiento ganadero en el espacio analizado.

NÚMERO DE CABEZAS GANADERAS EN LOS MUNICIPIOS DEL  
PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN

¡Error! Marcador no definido.MUNICIPIO	% del municipio afectado por el E.N.P.	CAPRINO	OVINO	PORCINO	BOVINO
LA OLIVA	2	19.734	1.237	221	3
PUERTO DEL ROSARIO	3	10.528	2.439	117	24

FUENTE: *Consejería de Agricultura y Alimentación. Gob. de Canarias.* Elaboración propia.

Por otro lado, aunque de influencia más localizada, existen dos focos de **extracción y/o movimiento de tierras** en el Paisaje Protegido, uno en Valle Grande y otro abandonado junto a la carretera a La Oliva que no dejan de tener una presencia llamativa, por los impactos paisajísticos y ecológicos que suponen. Su vinculación al fenómeno del desarrollo de los asentamientos circundantes y la actividad constructiva resulta ser muy estrecha, al convertirse estos factores en el estímulo directo del aumento de la demanda de estos recursos.

Por último, los componentes ambientales tampoco parecen haber sido aprovechado para la aplicación de otros tipos de usos como **las actividades de ocio y esparcimiento rural**, tales como senderismo y observación del paisaje, aunque los habitantes de los núcleos del entorno (Vallebrón, La Matilla) indiquen una interesante valoración cultural y natural del espacio, especialmente, ante proyectos que afecten su integridad (construcción de edificaciones de vigilancia aérea por parte del Ministerio de Defensa).

### 2.2.3.-INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

La singularidad orográfica del Paisaje Protegido de Vallebrón y la escasa población que en él se asienta, determinan un área con pocas dotaciones en lo referente a equipamientos e infraestructuras.

En cuanto a la **red viaria**, las carreteras de mayor entidad no afectan directamente al espacio protegido, y así, la carretera GC-600 supone el límite del espacio en su sector este, mientras que una ramal de la carretera que une Puerto del Rosario y Corralejo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
 Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
 El Secretario de la Comisión.



P.A.



representa el límite norte hasta alcanzar el asentamiento de Vallebrón. Por otro lado, podemos encontrar un número importante de viales de carácter local que se caracterizan por su escaso recorrido y que generalmente unen las carreteras principales con lugares puntuales como viviendas o campos de cultivo. Por último, la red viaria se completa con numerosas pistas de tierra que en general, se caracterizan por ser vías marginales o en desuso (Valle del Sabio, Casas de Valhondo), aunque algunas más recientes se encuentran relacionadas con infraestructuras de comunicación (equipos y antenas de radio y televisión). Con respecto a este tipo de equipamientos, destaca el complejo de antenas localizado en el Pico de La Muda que se corresponden con repetidores de titularidad pública y privada, cuya construcción ha supuesto una afección significativa tanto al paisaje como al patrimonio arqueológico presente en el área.

La **infraestructura telefónica** se encuentra representada por una línea aérea con soportes de madera que tiene su origen en La Matilla y atraviesa el espacio protegido cruzando el Pico de La Muda, alcanzando las viviendas de Vallebrón recorriendo de forma paralela la carretera de acceso a dicha entidad de población. En el caso de las casas de Valhondo se disponen de aparatos autónomos de radio-telefonía que permiten la comunicación sin tendidos aéreos.

Los **tendidos eléctricos** son escasos dentro de los límites del espacio protegido, encontrando un ramal (20 kv) de la línea Puerto del Rosario-Tindaya (66 kv) que bordea el límite norte del mismo siguiendo el trazado de la carretera que llega hasta Vallebrón, y una derivación desde La Matilla que alimenta los sistemas de comunicación que existen en el Pico de La Muda.

La **red de abasto** tiene su origen en la desalinizadora de Puerto del Rosario, desde la cual el agua de abasto es conducida hasta un depósito situado en La Calderetilla, al este del espacio protegido. A partir de éste, se suministra a las viviendas de Vallebrón a través de la red que bordea la carretera secundaria en dirección este-oeste. Así, las viviendas del barrio de Vallebrón, tanto dentro como fuera del espacio, poseen red de abastecimiento de agua. En el caso de las Casas de Valhondo no existe red de abasto, suministrándose agua a través de cubas o de catas o pozos cercanos. En cuanto a la **red de saneamiento**, ésta es inexistente en el interior del Paisaje Protegido y en núcleo de Vallebrón, virtiéndose las aguas residuales a pozos negros individuales o colectivos.

#### 2.2.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El estudio de la titularidad y estructura de la propiedad del suelo en el ámbito afectado por la delimitación del Espacio Protegido de Vallebrón resulta dificultoso especialmente en el caso de La Oliva, ante la circunstancia de que en la actualidad se procede a la revisión del parcelario de dicho municipio. De ahí se deriva que la cartografía empleada se corresponde con el catastro de rústica de 1957 la cual carece de una referencia estadística, de tal manera que las parcelas cartografiadas no pueden ser contrastadas con datos numéricos del nuevo catastro del término municipal que carece todavía de referencia cartográfica. Por el contrario, el municipio de Puerto del Rosario sí tiene actualizada su cartografía y relación estadística catastral, con fecha de 1991.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*



Del análisis llevado a cabo se deriva la práctica ausencia de parcelas de titularidad pública, correspondiendo al ámbito privado casi la totalidad de la superficie del espacio protegido. En cuanto al parcelario se puede observar, tanto en el caso del La Oliva como en el de Puerto de Rosario, que las áreas con una mayor fragmentación de la propiedad (aquellas que se corresponden con las áreas de parcelario pequeño, parcela entre 0,5 y 1 Ha, y muy pequeño, parcela < 0,5 Ha) colindan con las áreas donde se concentra la población en el ámbito del Paisaje Protegido. Así, en el área de Casas de Valhondo se

encuentra la máxima fragmentación del parcelario, correspondiendo a los asentamientos de Vallebrón, Valle Grande y zona sur de Tindaya una estructura de la propiedad dominada por las parcelas de tamaño siempre inferior a una hectárea. Únicamente encontramos zonas dominadas por la presencia de parcelas de entidad o parcelas de mediano tamaño ( tamaño > 1 Ha ) en la parte occidental del espacio protegido perteneciente al municipio de La Oliva, a la vez que en la superficie protegida correspondiente al municipio de Puerto del Rosario

ÁREAS DE PARCELARIO DE SINGULAR INTERÉS

¡Error! Marcador	MUNICIPIO	POLÍGONO	NUMERO DE PARCELA
1	PUERTO DEL ROSARIO	12	25 a 29
2			21, 22, 30 a 33
3			34, 35 y 36
4			49 y 50
5			187 a 189
6	LA OLIVA	36	300 a 304
7			305 a 329
8			199 a 240
9			1 a 139 y 247 a 249

dominan las parcelas de tamaño medio.

Por último, se han determinado aquellas zonas de singular interés derivado de su tamaño y/o localización estratégica de cara al posible incremento de la superficie pública. De forma sintética se ha detallado el número de parcela y polígono, así como el municipio al que pertenecen con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones.

### 2.2.5.- EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Los dos municipios afectados por la declaración del Paisaje Protegido cuentan con Normas de Planeamiento aprobadas de forma relativamente reciente, y así, Puerto del Rosario aprobó su Plan General de Ordenación Urbana en 1989, mientras que La Oliva, poseen Normas Subsidiarias de Planeamiento desde 1991.

El **P.G.O.U. de Puerto del Rosario** establece tres categorías de suelo en el Espacio Protegido de Vallebrón. De ellas, dos pertenecen a Suelo Rústico de Protección Especial: **Zona de Protección y Recuperación Ecológica** y **Zona de Repoblación**, mientras que la tercera, **Zona de Paisaje Extensivo**, se encuadra en la categoría de Suelo Rústico. La categoría que más superficie ocupa es la denominada como Zona de Paisaje Extenso, mientras que la Zona de Recuperación Ecológica abarca una estrecha franja en la cima del cuchillo de Vallebrón, y la Zona de Repoblación se restringe a la ladera sur del barranco de Valhondo.

El suelo calificado como **Zona de Protección y Recuperación Ecológica (B3)** se destina a la recuperación natural de la flora y fauna autóctona, no admitiéndose ningún tipo de uso o actividad, ni siquiera el pastoreo. Las mismas restricciones de uso posee las áreas con la calificación de **Zona de Repoblación (B4)**, salvo las labores propias de la repoblación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



No obstante en ningún caso, las labores de repoblación justificarán la apertura de nuevas vías o movimientos de tierra, tales como aterrazamientos o terraplenes.

En cuanto a la *Zona de Paisaje Extensivo de Montaña (B6c)* presente en el área, hay que remitirse al artículo 147 de la Sección Tercera, Subsección Tercera del P.G.O.U. donde se recoge la normativa que atañe al Suelo Rústico Residual, entendido como Zona de Paisaje Extenso en sus tres categorías: rústico tradicional, de llano y de montaña. Respecto de este último, se especifica la prohibición de edificar o realizar ningún tipo de actividad que pueda suponer un impacto negativo para la preservación los valores estéticos y ambientales, reservándose un espacio delimitado para la instalación de antenas de telecomunicación.

Por último, también hay que señalar lo dispuesto en el artículo 152 del P.G.O.U., donde se recogen las normas especiales de protección de los yacimientos arqueológicos, al presentar éstos un especial relevancia dentro del espacio protegido. En este sentido, el P.G.O.U. determina textualmente lo siguiente:

1. *Ante cualquier solicitud de licencia que afecte a una zona donde se hayan localizado restos arqueológicos, o ante la aparición de los mismos al efectuar una obra, el Ayuntamiento comunicará tal circunstancia a la Consejería de Cultura del Gobierno de Canarias, y en su caso a la Inspección Insular del Patrimonio, de cuyos organismos se solicitará informe. De considerarse necesaria una excavación previa a la obra, ésta seguirá el trámite de urgencia.*

2. *En función de la índole de los restos hallados y del informe que al respecto emita el organismo competente el Ayuntamiento decidirá en el plazo máximo de seis meses si concede licencia o autoriza la continuación de las obras, o si, ante la necesidad de conservación del yacimiento, no es posible autorizar la obra prevista o proseguir su continuación. En caso necesario, se procederá al cerramiento y protección del yacimiento y a la adopción de las medidas a que haya lugar para evitar su deterioro.*

Por otra parte, las **Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Oliva** también contemplan tres categorías de suelo dentro del espacio protegido. Dos de ellas se corresponden con **Suelo Rústico de Protección: Suelo Rústico de Protección Agropecuaria y Suelo Rústico de Protección Ecológica**, ocupando la mayor parte de suelo que afecta al espacio protegido en cuestión dentro del municipio. La tercera categoría aparece señalada en la cartografía adjunta como Núcleo Rural, que se corresponde con la calificación de **Suelo Rústico en Asentamientos Rurales Dispersos**, y que se incluye como una de las clases del Suelo No Urbanizable.

La calificación como *Suelo Rústico de Protección Agropecuaria (SRPA)*, permite exclusivamente aquellas construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, con lo que, el único uso autorizable en el Suelo Rústico de Protección Agropecuaria será el que tenga relación directa con este tipo de actividad económica, siendo uso prohibido cualquier otro distinto al aquí especificado. Como edificaciones asociadas a la explotación agropecuaria se recogen las *casetas para almacenamiento de aperos* con una superficie edificable de 60 m<sup>2</sup>; *invernaderos*, con una ocupación máxima del 60% de la superficie total de la finca; *establos, granjas y criaderos de animales* con una ocupación máxima del 80% de la superficie total de la parcela y *viviendas agrícolas y ganaderas*, permitiéndose una superficie edificada máxima de 200 m<sup>2</sup>, sin contar las estructuras agropecuarias anexas. sin que se

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



P.A.



sobrepase el 20% de la superficie de la parcela. Además de las condiciones ya descritas, las instalaciones a las que hace mención este apartado deberán cumplir el resto de las condiciones de edificación expuestas en el apartado C) del Régimen de Uso del Suelo Rústico.

En cuanto al *Suelo Rústico de Protección Ecológica* (SRPE) los usos permitidos, siempre que no entren en contradicción con normas de rango superior serán los que a continuación se enumeran: edificaciones vinculadas al mantenimiento del medio natural y servicios públicos que tengan relación con el medio físico; usos de producción agropecuaria limitado, siempre que estas actividades no menoscaben la calidad del medio objeto de protección; se permitirá el ejercicio de actividades de ocio, recreo, lúdicos o culturales, siempre que se desarrollen al aire libre y previa autorización del organismo competente; y por último se autorizará la instalación de canteras con una serie de condicionantes tales como la duración del periodo de concesión, la obligatoriedad de la restitución paisajística del área afectada o la localización (expresamente se prohíbe la excavación en conos volcánicos).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente... 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.

P.A.

**RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE**

MUNICIPIO	NORMAS DE PLANEAMIENTO	CALIFICACIÓN DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
PUERTO DEL ROSARIO	P.G.O.U.	ZONA DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA	Ninguno	-
		ZONA DE REPOBLACIÓN	Ninguno excepto labores de repoblación	-
		ZONA DE PAISAJE EXTENSIVO	Aquellos que no alteren los valores estéticos y ambientales.	El resto
LA OLIVA	NN.SS.	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA	Construcciones dedicadas a explotaciones agrícolas: cuartos de apero, invernaderos, establos, granjas y criaderos , viviendas asociadas a las explotaciones agropecuarias.	El resto
		SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA	Edificaciones vinculadas al mantenimiento del medio físico Producción agrícola compatible. Actividades de recreo, lúdicas o culturales. Instalación de canteras de forma condicionada.	El resto de usos no especificados
		SUELO RÚSTICO EN ASENTAMIENTO RURAL DISPERSO. NÚCLEO RURAL	Edificaciones para uso residencial, industrial comercial, dotacionales, e inherentes a actividades agrícolas-ganaderas. Parcela mínima: 1.000 m <sup>2</sup> . Ocupación máxima 25%, menos el último, que se reduce al 20%.	El resto de usos no especificados

El resto de los usos no especificados se consideran usos prohibidos, y en especial la apertura de viales, movimientos de tierra y obras que no estén expresamente relacionadas con el estudio y mejora del medio natural, así como usos nuevos no relacionados con este



objeto, tolerando usos y edificaciones agrícolas existentes, pero no permitiendo su ampliación.

En cuanto a las determinaciones generales para el Suelo Rústico en Asentamientos Rurales Dispersos recogidas en primera instancia en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva (febrero de 1991), hay que reseñar que éstas fueron modificadas por *Resolución de 12 de enero de 1994 de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 23 de noviembre de 1993, que rectifica el error material padecido en la redacción del apartado 1.4.4. c) (condiciones de edificación) perteneciente al Título IV de las Ordenanzas Urbanísticas del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de La Oliva (Fuerteventura)*. De esta manera las condiciones generales aplicables al suelo rústico en asentamientos dispersos se resumen de la siguiente manera: en relación a las condiciones de uso de edificación de viviendas familiares y uso comercial e industrial la parcela mínima se establece en 1.000 m<sup>2</sup>, el número de plantas en una y media medida desde la rasante natural del terreno y una ocupación máxima del 25% de la parcela. En relación a usos infraestructurales y usos dotacionales y equipamientos las determinaciones son similares que en el caso anterior con la salvedad del número de plantas que se reduce a una. Por último, las edificaciones destinados a los usos inherentes de pequeñas explotaciones agrícolas, ganaderas y relacionadas con la pesca se ajustarán a las siguientes condiciones: parcela mínima 1.000 m<sup>2</sup>, número de plantas una y media, ocupación máxima del 20% de la parcela, siendo necesario la autorización expresa para la actividad industrial correspondiente.

A raíz de la aprobación del **Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura**, y su publicación en el **BOC nº 11 de 22 de agosto de 2001**, este Plan Especial se tendrá que adaptar a la normativa referente a la ordenación de los recursos naturales que el mismo recoge, en aplicación del **artículo 30.1 de la ley 12/94 de Espacios Naturales de Canarias** que dice:

*“Los objetivos de conservación y desarrollo sostenible previstos en la presente Ley, se instrumentarán a través del planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo con lo que establezcan los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales”.*

También el **Texto Refundido** recoge esta determinación en su artículo 22.5 que dice:

*“5. Todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos.”*

Habrà de procurar su adaptación a las categorías de zonificación del PIOF/PORN así como a las normas generales y específicas que hacen referencia a las distintas categorías de suelo rústico y asentamientos delimitados dentro del Paisaje Protegido.

### 2.3.- RECURSOS CULTURALES.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
El Secretario de G. C. 26/02/2003



### 2.3.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

El Paisaje Protegido de Vallebrón cuenta con una valiosa y variada representación de yacimientos arqueológicos que se distribuyen de forma fragmentada en su ámbito, siendo más frecuentes en las zonas altas del mismo.

En cuanto a los restos relacionados con el **hábitat y el modelo residencial** de los habitantes prehispánicos, habría que destacar aquellos yacimientos relacionados con estructuras superficiales de carácter artificial como el gran conjunto arquitectónico de cuevas de hábitats y enterramientos de lo alto de Montaña La Muda, la denominada “Iglesia de los Majos” (yacimiento nº 173) compuesta por pequeñas cuevas de hábitat y enterramientos; y el yacimiento nº 181, que conserva solo dos paredes que forman un ángulo de lo que parece haber sido un edificio de tendencia cuadrangular.

La mayoría de estas manifestaciones artificiales responden a un mismo patrón constructivo caracterizado básicamente por la utilización de hileras de piedra seca sin argamasa ni cimentación específica, sus reducidas dimensiones, plantas elipsoidales a circulares imperfectas y la frecuencia de módulos habitacionales adosados.

Por otro lado, y como resultado de la importancia que tuvo la **ganadería** en tiempos preeuropeos al ser el eje central sobre el que giraban las relaciones económicas, sociales y políticas del aborigen isleño, no es de extrañar el alto número de manifestaciones arqueológicas de edificios de utilidad animal encontrados entre los restos arqueológicos, que giran en todo momento, exceptuando los hábitats y enterramientos, sobre el mundo pastoril y ganadero. Como más destacados hay que señalar las pilas de recolección de agua localizadas en la zona alta del Morro la Pila (que serían aprovechados tanto por el hombre como por los animales), así como los yacimientos referenciados como nº 168 (corral grande con restos de cerámica decorada y lapas); nº 174 (construcción circular en piedra seca, gambuesa); el yacimiento Ch-a compuesto por 10 pequeñas cuevas reutilizadas como alpendres de cabras; y el Ch-i, que se corresponde con un zoco de medio metro de altura con abundante material arqueológico en superficie.

También en el ámbito de Vallebrón se encuentra representados los **grabados rupestres**, a los que la mayoría de los arqueólogos no dudan en relacionar con el mundo de las creencias y el mundo de las creencias y prácticas mágico-religiosas; aunque del mismo modo, existe el convencimiento de que no todos los petroglifos tienen una motivación religiosa, admitiéndose una finalidad intrascendente o como elementos de indicación (señales). En el yacimiento Ch-j se han detectado sobre una piedra que forma parte de la pared de la casa grabados que reflejan imágenes de barco. No obstante, los problemas que suscita la datación cronológica de los grabados han hecho dudar a muchos investigadores sobre la supuesta antigüedad de estas manifestaciones culturales, admitiendo fechas recientes para muchas y asignándolas a grupos humanos que habitaban en la isla tras la Conquista: pastores castellanos o moriscos. Aún así, estos grabados, no dejan de tener un interés extremo, al reflejar una costumbre que pervive en las poblaciones una vez finalizado el proceso de colonización, siendo un elemento que aportaron las sociedades indígenas a los recién llegados.

De los yacimientos descritos destaca, sin duda, el complejo arqueológico de la **Montaña La Muda**. Dados la abundancia e importancia de los restos materiales encontrados se ha podido deducir que este yacimiento constituye un complejo arqueológico de excepcional interés en su conjunto, compuesto por un núcleo de asentamiento con su correspondiente hábitat, centro ceremonial y estructuras de enterramiento comprobadas y

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha... 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente... 157/00 Las Palmas de G. C. 26/02/2003 El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*



documentadas a partir de las catas efectuadas en la excavación arqueológica. Otro valor añadido de este yacimiento es su aportación al conocimiento general de la prehistoria de la isla de Fuerteventura, especialmente en los que se refiere a los enterramientos aborígenes y los tipos de inhumación; el uso de las cuevas naturales como habitación; y las necesidades de autodefensa de la población frente agresiones externas.

Estos valores llevaron a incoar expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural el 22 de octubre de 1990 (BOC nº 132, de 7 de diciembre de 1990), con la delimitación cartográfica del área protegida, aunque posteriormente se revoca esta declaración con fecha de 15 de febrero de 1995 al existir un conflicto competencial entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares.



### 2.3.2.- PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.

Desde un punto de vista cultural, el paisaje de Vallebrón viene determinado por las manifestaciones de la arquitectura tradicional, las tipologías asociadas a las actividades agrícolas (gavias y cadenas) y ganaderas, así como, por otros elementos puntuales tales como los hornos de cal o las construcciones asociadas a la captación de agua (pozos y fuentes).

Los dos complejos de **arquitectura tradicional** encontrados son los de Valhondo, en claro proceso de retroceso y abandono, presentando los edificios las techumbres arruinadas y algunas paredes desmanteladas; y el caserío de Vallegrande muy alterado por las obras recientes que no han respetado las proporciones y tipologías tradicionales. El hábitat es claramente disperso y no se encuentran atisbos de organización espacial. La distribución de la vivienda gira en torno a los terrenos de producción, siendo el epicentro alrededor del cual se distribuyen las construcciones anejas ligadas a la producción agraria (era, pajar, corrales, etc.).

El tipo predominante es la casa baja de planta rectangular, en la cual el patio ocupa una posición central o lateral, con paredes de mampuesto y cal, mientras que el techo se realizaba con torta o tejas, siendo las techumbres confeccionadas con los pitones de las piteras ante la escasez de otro tipo de madera. Generalmente se halla dividida en sentido longitudinal en dos franjas: la más ancha dedicada a dormitorios y cuartos de estar, mientras que la otra se dedicaba a cuadra y cocina. Menos frecuente, son las viviendas de dos pisos, con techumbre de teja y balcones de madera asociadas a las familias con mayores recursos económicos. En este caso, del patio parte la escalera exterior para acceder a la segunda planta y generalmente se suele cerrar con un muro de cerca roto por un portón.

En cuanto a las construcciones anejas es habitual encontrar asociada a la vivienda la era, el pajar y el alpendre, coincidiendo los dos últimos en una misma dependencia que presenta generalmente una base rectangular. Por otro lado, las eras aparecen empedradas con las líneas maestras de piedras de mayor tamaño y de piedras de dimensiones más reducidas entre los ejes.

En cuanto a las construcciones ligadas a las actividades agrarias, destaca sin duda la presencia de las **cadenas de cultivo** y las **gavias**, elementos característicos del paisaje de Vallebrón.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



Las cadenas aparecen en las zonas de mayor pendiente, caracterizando una amplia superficie del espacio protegido. Constan simplemente de muros de piedra de escasa altura pero suficientes para detener el escaso suelo existente en la zona y contrarrestar los fuertes procesos erosivos, siendo dedicados al cultivo de secano.

Por otro lado, las gavias constituyen elementos de singular interés en la isla al representar el ingenio y esfuerzo para aprovechar al máximo las escasas precipitaciones. Las gavias son parcelas de terreno profundo y fértil, rodeadas de caballones o trastones de tierra apisonada que forman un talud, el cual puede alcanzar en todo su perímetro los 80 cm. de altura. A su interior se hacen afluir las aguas que discurren durante las lluvias por las laderas de los barrancos, mediante una especie de caballón conocido con el nombre de caño. Tradicionalmente fueron dedicadas al cultivo de legumbres (arvejas, lentejas, chícharos, garbanzos y algo de millo) y se concentraban generalmente en el cauce de los barrancos, aunque en otros casos se extienden por las llanuras, lomos y tableros de escasa pendiente, formando lo que se conoce en la isla con el nombre de "rosas", que son un conjunto de gavias de mayor o menor extensión, rodeado frecuentemente por terreno improductivo.

Asociados a las actividades ganaderas se ha reconocido la presencia de los **corrales** (construcciones de piedra seca, de proporciones variables, con tendencia circular u oval, y en los que descansa el ganado durante la noche) y los **zocos**, abrigos realizados por el pastor para protegerse de los fuertes vientos predominantes en la zona. Son de planta semicircular o en herradura, de una hilada de piedras unidas a seco, no alcanzando una altura superior al 1.50 m.

Otro elementos puntual inventariado en el ámbito de estudio ha sido **un horno de cal** situado en el área de Casas del Valhondo. Presenta una estructura troncocónica y ha sido realizado con piedras de mediano tamaño, unidas con mortero, teniendo un hogar en el centro que provocaba la combustión con el que se transformaban los carbonatos naturales existentes en la isla obtenidos generalmente de las capas superficiales de caliches.

Por último, hay que señalar la existencia de **fuentes naturales**, en las que el hombre ha excavado pocetas y construido conducciones para almacenar y aprovechar al máximo el agua. Encontramos estos elementos distribuidos claramente en la montaña La Muda (689 m.), y están constituidas por las fuentes del Chupadero y Valhondo hacia la cara meridional, mientras que en el flanco septentrional aparece la fuente de La Palma. También asociado a la captación de agua encontramos **pozos** en las zonas limítrofes del espacio protegido. La producción de agua es escasa y se utiliza para regar algunas gavias en las que encontramos algunos productos exóticos con mayores requerimientos en agua.

## 2.4.-DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La diagnosis y evaluación del estado de conservación del Paisaje Protegido de Vallebrón, así como, la previsión de evolución del espacio protegido y la capacidad de uso de cada una de las áreas que lo componen, se ha fundamentando en los siguientes aspectos: las unidades de paisaje descritas en el Apartado I.2.7. de esta Memoria, la caracterización de los elementos más relevantes a proteger dentro del Paisaje Protegido y la evaluación de los impactos previos a la redacción del Plan Especial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 26/02/2003



Las **unidades homogéneas de paisaje** que se describirán con posterioridad, responden a variedad de características locales, motivada por la mayor o menor preponderancia de un elemento o de la combinación de ambos, sin que ello suponga el tratamiento de los elementos antrópicos (asentamientos, actividades agroganaderas, actuaciones impactantes, vías de comunicación, etc.). De hecho, las diferencias de pendiente, litología, condiciones microclimáticas, entre otros factores menos importantes, revelan la necesidad de un análisis detallado de todos los aspectos naturales, ante la posibilidad de existencia de unidades diferenciadas que requieran un tratamiento individual por parte del Plan Especial de Protección Paisajística.

La relativamente pequeña extensión del espacio protegido, explicaba la existencia de un número de áreas diferenciadas acorde a su superficie y a la heterogeneidad del territorio, incluyendo sólo los elementos del medio físico. No obstante, la aportación de los usos agrícolas, los asentamientos de población, los yacimientos arqueológicos, las actividades impactantes, etc. han aportado nuevos criterios y características delimitadoras de nuevos comportamientos e identidades, habiendo una amplia coincidencia en su delimitación con las áreas de paisaje del Apartado Y.2.7 de esta Memoria, en tanto que el importante grado de antropización del territorio ya influía de manera directa en aquéllas. Así, las unidades inventariadas en el Paisaje Protegido de Vallebrón son las siguientes: Cuchillo de Vallebrón I, Cuchillo de Vallebrón II, Cuchillo de Vallebrón III, Carretera a La Oliva, Fuente de La Palma, Valle Grande I, Los Rincones, Casas de Valhondo, Valle de Valhondo I, Valle de Valhondo II y Valle Grande II.

En cuanto a los principales **valores a preservar** hay que señalar que el Paisaje Protegido de Vallebrón se encuentra íntimamente influido por su localización en una isla con un importante grado de aridez y con el predominio de las formas de modelado terrestre. Los elementos naturales primordiales en la conformación del marco paisajístico que se protege, tales como las características litológicas, el modelado caracterizado por la erosión y sedimentación y, en definitiva, la morfología del relieve, junto al importante papel desarrollado por el hombre en la adaptación y transformación del territorio, especialmente en lo que se refiera a una anterior actividad agrícola de la que sólo se conservan algunas parcelas activas, no sólo caracterizan el espacio sino que también le confieren unas condiciones particulares y diferentes respecto a otras zonas de la misma Isla y del resto del Archipiélago, justificando la necesidad de su conservación. En este sentido, se refiere que "*Vallebrón representa una unidad geomorfológica de relieve en cuchillo característica de Fuerteventura, de gran belleza y valor paisajístico*". No obstante, a los elementos que configuran en paisaje de este espacio protegido existen otros factores del medio (tanto naturales como antrópicos), que requieren una especial atención y necesidad de conservación. En este sentido hay que destacar los suelos (especialmente aquellos de mayor valor agronómico); la singular flora asociada a las áreas de elevada pendiente, los yacimientos arqueológicos (especialmente en registrado en la Montaña de La Muda) y el patrimonio etnográfico inventariado en el área.

Los **impactos existentes** en el área previos a la redacción de este Plan Especial se han agrupado en tres tipos: afecciones de carácter natural (procesos erosivos); actividades y usos antrópicos recientes; y en un apartado específico se han incluido las determinaciones de uso derivadas del planeamiento urbanístico municipal vigente.

Sin duda uno de los mayores problemas al que nos enfrentamos en el ámbito de este espacio protegido es la alta intensidad de los *procesos erosivos*, que constituyen la principal causa de degradación de suelos en la zona de estudio. En este sentido, el alto grado de torrencialidad de las precipitaciones, así como, la elevada sensibilidad a la erosión

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



de los tipos de suelos presentes en el área, unido a la topografía, las características de la vegetación (que no constituye un factor determinante en la protección de suelo debido a su baja densidad) y el abandono de las actividades agrarias (únicas prácticas de conservación efectiva realizadas) hacen que la mayor parte de la superficie del espacio protegido presente un alto riesgo de erosión hídrica, únicamente atenuado en las áreas de menor pendiente. Por otro lado, la ganadería extensiva supone un elemento más que contribuye a agravar los efectos de la erosión, debido a su efecto negativo sobre la estructura del suelo y la vegetación. Por todo ello, las prácticas agrícolas tradicionales deberían gozar de un adecuado respaldo, al mismo tiempo, que deberían ejecutarse otras medidas de control de la erosión como el control del pastoreo y la revegetación de la zona.

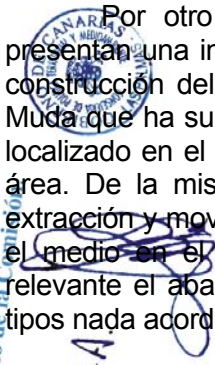
Por otro lado, los impactos derivados de los *usos y actividades actuales* no presentan una importante incidencia dentro del espacio protegido. No obstante, destaca la construcción del complejo de sistemas de comunicación localizado en la Montaña de La Muda que ha supuesto una afección negativa sobre el paisaje y el yacimiento arqueológico localizado en el área, así como, los tendidos eléctricos y telefónicos que afectan al mismo área. De la misma manera, la apertura de pistas de forma anárquica y los puntos de extracción y movimientos de tierra suponen otras de las afecciones más significativas sobre el medio en el ámbito del Paisaje Protegido. También hay que señalar como impacto relevante el abandono de las tipologías tradicionales de las viviendas, adoptando nuevos tipos nada acordes con el medio en el que se desarrollan.

Mención aparte merece el *planeamiento urbanístico* vigente, en cuanto que tanto las distintas calificaciones de suelo como las determinaciones de uso de cada uno de ellas pueden llevar aparejadas afecciones sobre los valores que se pretenden proteger.

En este sentido, el P.G.O.U. de Puerto del Rosario muestra una mejor adecuación de sus determinaciones con la finalidad de protección de este espacio. Así, las tres categorías de Suelo Rústico propuestas (Zona de Protección y Recuperación Ecológica, Zona de Repoblación, y Zona de Paisaje Extensivo), suponen un elevado grado de protección del área afectada en este municipio. En el caso de las dos primeras existe una restricción casi total de usos (sólo se permiten las labores de reforestación en la segunda categoría), mientras que en el caso de la Zona de Paisaje Extensivo se es algo menos restrictivo, permitiendo la instalación de antenas de telecomunicación y aquellas actividades o usos que supongan un impacto negativo para la preservación de los valores estéticos y ambientales del área.

No ocurre lo mismo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Oliva, donde se observan, a nuestro juicio, un mayor número de determinaciones incompatibles con la conservación de los valores del Paisaje Protegido de Vallebrón.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión

En cuanto al Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, territorialmente se ajusta a una serie de determinantes previos como la persistencia de las actividades agrícolas, aunque alguna de las edificaciones asociadas a las explotaciones agropecuarias permitidas (por ejemplo, invernaderos), así como las condiciones de edificabilidad de alguna de ellas (60 m<sup>2</sup> para una cuarto de aperos parece excesivo) puedan ser generadoras de impactos posteriores no acordes con la protección del espacio. Del mismo modo, el establecimiento como uso autorizado de las viviendas asociadas a las explotaciones agropecuarias y las

PRINCIPALES IMPACTOS EN EL ÁMBITO DEL PAISAJE PROTEGIDO DE VALLEBRÓN	
<b>- Afecciones de carácter natural:</b> Procesos erosivos (pastoreo)	
<b>- Actividades y usos antrópicos recientes:</b> Antenas de telecomunicación (Mña. La Muda) Tendidos eléctricos y telefónicos Apertura de pistas Movimientos de tierra Abandono tipologías constructivas tradicionales	
<b>- Determinaciones del planeamiento urbanístico:</b> .- Puerto del Rosario. P.G.O.U. ZPE. Mantenimiento de antenas Mña La Muda. .- La Oliva. NN.SS. SRPA. Edificaciones permitidas. Condiciones de edificabilidad SRPE. Instalación de canteras. SRARD. Calificación en el área occidental del ENP. Condiciones de edificabilidad.	

condiciones de edificabilidad a las que están sujetas, debe ser analizado en profundidad en cuanto puede generar un proceso urbanístico no compatible con la conservación de los valores paisajísticos que definen este espacio.

La otra calificación de suelo rústico recogida en estas Normas (Suelo Rústico de Protección Ecológica) establece un régimen de protección con muchas similitudes con el establecido en las categorías del P.G.O.U de Puerto del Rosario, aunque de forma incomprensible permite con carácter genérico la instalación de canteras de manera condicionada (periodo de concesión menor de un año, restitución paisajística del área afectada, se

prohíbe la excavación en conos volcánicos, etc.). Parece obvio que esta actividad no es compatible con el objeto de protección de este espacio, por lo que debería ser considerado un uso prohibido.

Por último, la calificación como Suelo Rústico en Asentamientos Rurales Dispersos de un sector en el extremo occidental del espacio protegido (en la zona sur de Tindaya), así como, las condiciones de edificabilidad establecidas para el conjunto de las áreas con tal calificación (Vallebrón, Valle Grande) también deben ser examinadas de manera rigurosa. En el primero de los casos, porque se establece un núcleo rural sin que exista un soporte previo (no se puede hablar de un asentamiento rural en este área al estar casi totalmente despoblada). En cuanto a las condiciones para la construcción de las edificaciones asociadas a los usos permitidos, debería reconsiderarse la necesidad de suelo en este ámbito, analizando para ello las expectativas de crecimiento de los núcleos citados, máxime en el caso de Vallebrón, donde se observa un leve aumento de la población en los últimos años.

A continuación se pasa al análisis detallado de cada una de las unidades definidas, estableciendo para cada una de ellas los principales valores que contienen, la intensidad de uso y afección antrópica actual, así como su interés de cara a la conservación

## 1.- Cuchillo de Vallebrón I.



Esta unidad se corresponde con el área de culminante del cuchillo de Vallebrón, estando formada fundamentalmente por coladas basálticas que constituyen el techo de los apilamientos miocenos, coincidiendo con las áreas de mayor relieve.

Por otro lado, engloba las formas estructurales derivadas más representativas del Paisaje Protegido, definidas por los relieves residuales en “cresta” y “alomados” que caracterizan este sector de Fuerteventura. Las pendientes varían de forma considerablemente de un extremo a otro del cuchillo (desde el 10-20% hasta más del 40%), dominando las asociaciones de suelo Torriorthens-Afloramientos Rocosos, aunque en algunos puntos se localizan Petrocalcids (Morro del Sabio, Majada de Torres). En esta unidad el riesgo de erosión se ha evaluado como alto derivado entre otros aspectos, por el predominio de un matorral xérico de sustitución muy laxo.

Desde un punto de vista paisajístico supone uno de los hitos de mayor relieve dentro del espacio protegido y en el sector central de la isla de Fuerteventura. A los valores naturales reseñados hay que añadir la presencia del complejo arqueológico de La Muda y elementos puntuales representativos del patrimonio etnográfico.

En la actualidad no se observan usos relevantes, siendo las afecciones más significativas el mantenimiento del complejo de antenas de telecomunicación en Pico de La Muda y los procesos erosivos.

En cuanto al planeamiento urbanístico, esta unidad se ve afectada por la calificación de Suelo Rústico de Protección Ecológica Especial según las Normas Subsidiarias de La Oliva, mientras que en el caso de Puerto del Rosario se ve afectada por la declaración de Suelo Rústico de Recuperación Ecológica y Zona de Paisaje Extensivo de Montaña.

En base a todo ello, podemos decir que esta unidad presenta un alto valor de cara a la conservación, con una capacidad de carga reducida, no admitiendo prácticamente ningún uso salvo aquellos que contribuyan a la mejora y conservación del medio.

## **2.- Cuchillo de Vallebrón II.**

Esta unidad circunda casi completamente a la anterior y se caracteriza por su elevada pendiente (siempre superior al 30%), por el predominio de las coladas basálticas indiferenciadas de edad miocena que forman el material dominante en superficie en el ámbito de estudio. Aquí las formas estructurales predominantes son los escarpes estructurales y los espolones profundamente influenciados por factores de orden estructural, de modo que las rupturas de pendiente representadas por estos escarpes obedece a la propia constitución estratigráfica de los apilamientos lávicos. Estos escarpes sirven de refugio a la flora de mayor interés de la zona con especies relicticas como *Rhamnus crenulata* u otras como *Nauplius sericeus*, *Aeonium balsamiferum*, etc., conformando una vegetación rupícola de alto valor. Aquí el riesgo de erosión también es elevado predominando los afloramientos rocosos.

Debido a su inaccesibilidad carece de usos, no observándose impactos sobre el medio. Urbanísticamente se engloban dentro de la categoría de Suelo Rústico de Protección Ecológica en el caso de La Oliva y mayoritariamente dentro de los límites del Suelo Rústico de Paisaje Extensivo de Montaña determinado en el planeamiento de Puerto del Rosario.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



P.A.



Su orientación de uso es la conservación estricta dados los valores naturales que contiene y los condicionantes extremos para cualquier tipo de actividad.

### **3.- Vallebrón III.**

Esta unidad conforma la base de los cuchillos rodeando a las unidades anteriores, especialmente en el sector sur del espacio protegido.

Geológicamente es la unidad con mayor complejidad, predominando los materiales miocenos (coladas basálticas indiferenciadas, brecha Ampuyenta, etc.), aunque también ocupan una superficie considerable las formaciones sedimentarias cuaternarias (coluviones y derrubios de laderas) y los depósitos de caliche (Fase Pleistocena).

Predominan las laderas de pendientes suaves, sobre las cuales se han desarrollado los suelos de mayor interés agronómico del área (asociación de Torriorthents-Torrifluents-Petroargids). De hecho, su potencialidad agrícola moderada ha permitido su utilización para el cultivo de secano mediante cadenas y gavias, elementos éstos no dominantes en esta área. La vegetación se caracteriza por un matorral xérico de sustitución con dominio de la aulaga y los matos, observándose un uso reducido, del que destacamos el pastoreo.

En base a sus características se ha estimado que posee un valor alto para la conservación pero que admite un uso moderado. esta capacidad de uso se refleja en las normas de planeamiento, de tal forma que las NN.SS. de La Oliva le asignan la categoría de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria y S.R. de Protección Ecológica, mientras que en el municipio de Puerto del Rosario se ve afectado por la calificación de S.R. Paisaje Extensivo de Montaña y S.R. Zona de Repoblación.

### **4.- Carretera a La Oliva.**

Esta unidad se localiza en el sector occidental del espacio protegido, donde dominan los materiales sedimentarios recientes (coluviones y derrubios de ladera) y las laderas de pendientes suaves. Los suelos dominantes son las asociaciones Torriorthents-Torrifluents-Petroargids con un valor agronómico significativo.

El aspecto más característico de esta unidad es la presencia de cultivos abandonados, que han comenzado a ser recolonizados por un matorral xérico más o menos denso, y donde se pueden observar todavía los tratamientos agrícolas (cadenas).

Urbanísticamente se corresponde con un área delimitada como S.R. en Asentamientos Rurales Dispersos que como ya hemos comentado parece no adecuarse a las necesidades existentes ni a los valores del territorio. El resto se califica como Suero Rústico de Protección Agropecuaria.

El valor de cara a la conservación de esta unidad se ha considerado como apreciable, siendo su capacidad de uso moderada.

### **5.- Fuente de La Palma.**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente... 157/00  
El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 26/02/2003



*[Handwritten signature]*



Esta pequeña unidad se localiza en una barranquera excavada sobre coladas basálticas miocenas y en cuya parte inferior se pueden apreciar la sedimentación de coluviones y derrubios de ladera.

La presencia de una fuente natural determina la presencia de una vegetación más densa observándose ejemplares de Phoenix canariensis aislados. Como usos sólo se han observado movimientos de tierra.

La afección antrópica en esta zona es apreciable, siendo el interés cara a la conservación de apreciable, aunque se admite un uso moderado.

## **6.- Valle Grande I.**

Este área localizada en el norte del espacio protegido se caracteriza por los siguientes aspectos: el paisaje se caracteriza por la presencia de cultivos abandonados, con cadenas y gavias, siendo minoritarias las parcelas en activo. Se pueden observar algunas viviendas aisladas aunque es previsible que en el futuro se produzca una mayor presión urbanística al amparo de lo establecido en las NN.SS. de La Oliva, que califica parte de esta unidad como S.R. en asentamientos Rurales Dispersos.

La calidad de esta zona en relación a la conservación es apreciable teniendo una capacidad de uso alta.

## **7.- Los Rincones.**

Al igual que la anterior, esta unidad posee un valor patrimonial importante, al caracterizarse por la presencia de cadenas en abandono que definen el paisaje agrario en esta zona. Por otra parte, no se observan usos residenciales.

En base a sus valores etnográficos y paisajísticos se ha considerado que esta unidad presenta una capacidad de uso moderada.

## **8.- Casas de Valhondo.**

Esta unidad de laderas moderadas de valle, también se caracteriza por la presencia de cultivos abandonados y las cadenas, dando lugar a otra de las muestras del paisaje agrícola de este área. Posee como valor añadido la presencia de otros elementos etnográficos de interés (horno de cal, representación de asentamientos tradicionales, etc.). El P.G.O.U. de Puerto del Rosario califica este área como S.R. de Paisaje Extensivo de Montaña.

Su valoración en cuanto a la conservación es apreciable, calificando el uso propuesto como moderado.

## **9.- Valle de Valhondo I.**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión



P.A.



Responde a características similares a la unidad anterior. Por ello, también se califica como la capacidad de uso como moderado.

**10.- Valle de Valhondo II.**

Su caracterización y valoración se corresponde con las dos unidades anteriores.

**11.- Valle Grande II.**

Esta unidad se corresponde con en el área con mayor intensidad de uso del espacio protegido, en cuanto es el límite sur del asentamiento de Vallebrón. Se trata del área con mayor número de parcelas de cultivo en activo, observándose también una superficie considerable de cultivos abandonados. El planeamiento urbanístico de La Oliva recoge un Núcleo Rural que amplía el núcleo de Vallebrón, considerando el resto como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.

Los valores naturales son escasos, siendo el área con menor calidad para la conservación y con mayor capacidad de acogida de usos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión

**TABLA RESUMEN UNIDADES DE ANÁLISIS**

UNIDAD	VALOR	INTERÉS PARA CONSERVACIÓN	CAPACIDAD DE USO
VALLEBRÓN I	Geomorfológico Paisajístico Arqueológico Científico	ALTA	MUY BAJA
VALLEBRÓN II	Geomorfológico Flora y Vegetación Paisajístico Científico	MUY ALTA	MUY BAJA
VALLEBRÓN III	Geomorfológico Paisajístico	ALTA	MODERADA
	Etnográfico	APRECIABLE	MODERADA



CARRETERA A LA OLIVA	Paisajístico		
FUENTE DE LA PALMA	Paisajístico	APRECIABLE	MODERADA
VALLE GRANDE I	Paisajístico Etnográfico Agrícola	APRECIABLE	ALTA
LOS RINCONES	Paisajístico Etnográfico Agrícola	APRECIABLE	MODERADA
CASAS DE VALHONDO	Paisajístico Etnográfico Agrícola	APRECIABLE	MODERADA
VALLE DE VALHONDO I	Paisajístico Etnográfico Agrícola	APRECIABLE	MODERADA
VALLE DE VALHONDO II	Paisajístico Etnográfico Agrícola	APRECIABLE	MODERADA
VALLE GRANDE II	Agrícola	BAJO	MUY ALTA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión fecha 17/12/2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 157/00  
Las Palmas de G. C. 26/02/2003  
El Secretario de la Comisión.



P.A.